



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 7/2024 de 25 de abril-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Begoña Carrasco García (Grupo Municipal Popular).

Tenientes de Alcaldía:

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Grupo Municipal Vox)

D^a. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D^a. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular)

D^a. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

Concejales y concejales:

D^a. María Clara Adsuara Pitarch (Grupo Municipal Popular)

D^a. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D^a. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D. Ignasi Garcia Felip (Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

D^a. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D^a. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)

D^a. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D^a. Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D^a. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)

Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.



No asiste con excusa:

D^a. Marinela Mónica Barabás (Grupo Municipal Socialista)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Begoña Carrasco García, los señores concejales y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la presidencia declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

SECRETARIA GENERAL

- 1º. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo (PL/2024/6).
- 2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 3º. Dación de cuenta del escrito del Grupo Municipal Compromís per Castelló, sobre sustitución de la portavoz adjunta, Vera Bou Pinyol, en las comisiones plenarias de Urbanismo y Servicios Públicos e Impulso Económico, Empleo y Capital Humano y especial de Cuentas por el portavoz Ignasi Garcia Felip (49402/2023).

COMISIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y
CAPITAL HUMANO Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 4º Dación de cuenta del informe de control financiero, en relación con los conceptos incluidos en las nóminas del año 2021 del personal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, incluido en el informe definitivo del Plan Anual de Control Financiero 2023 (42707/2023).
- 5º. Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal relativo a los reparos en materia de gastos y anomalías en materia de ingresos, correspondiente al ejercicio 2023, referido al Ayuntamiento y al Consorcio Pacto Local por el Empleo (45097/2016).
- 6º. Dación de cuenta de la auditoria pública de cumplimiento de la legalidad vigente de la Sociedad Reciplasa, respecto a su actividad económico-financiera, referida al ejercicio 2022 (35756/2023).
- 7º. Dación de cuenta del informe resumen anual de control interno 2023 de la Intervención General Municipal (25334/2024).





8º. Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2024, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (11549/2024).

9º. Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2024, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Deportes (11334/2024).

10º. Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2024, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Turismo (11359/2024).

11º. Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de abril de 2024 de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Fiestas (11391/2024).

12º. Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2024, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio Pacto Local por el Empleo (11403/2024).

13º. Declaración de especial interés o utilidad municipal de determinados inmuebles de naturaleza rústica, por concurrir en ellos circunstancias sociales, incluidos en la relación que comienza con Agrícola Bernat CB y termina con M.M.F.B, a efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos de 2024 (69827/2023).

14º. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 1/2024 Rel 113R (7660/2024).

15º. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 2/2024 Rel 280R (16529/2024).

COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

16º. Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Informe de Evaluación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana correspondiente al año 2023 (61088/2022).

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

17º. Despacho extraordinario.

17.1 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1P/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 (24604/2024).

17.2 Moció conjunta de tots el grups municipals per a la cessió de l'Estadi Municipal de Castàlia al Club Esportiu Castelló (30086/2024).

17.3 Moción del Grupo Municipal Socialista para la elaboración y publicación de un cronograma anual de todas las subvenciones municipales y publicación íntegra de sus baremaciones (28035/2024).

17.4 Moció del Grup Municipal Compromís per Castelló per garantir el salari mínim interprofessional als contractes públics (28104/2024).

17.5 Moció del Grup Municipal Compromís per Castelló per construir aules públiques per alumnat des dels zero fins als tres anys i esmena del Grup Municipal Popular (28105/2024).



17.6 Declaración Institucional del Grupo Municipal Popular instando al Gobierno de España a publicar los datos de pobreza energética (27905/2024).

17.7 Declaración Institucional del Grupo Municipal Popular, con motivo del Día Mundial del Lupus (27907/2024).

18º. Formulación de ruegos y preguntas.

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO (PL/2024/6).

No habiendo manifestado por las señoras concejales y señores concejales asistentes a la sesión ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2024, la señora presidenta la declara aprobada, por unanimidad, de los veintiséis señores y señoras concejales y concejales presentes en este momento en la sesión.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 17 de abril de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras concejales y concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Dicha relación comienza con el decreto 2024-2205, dictado por el Delegado del Área de Impulso Económico, en materia de recursos humanos, en fecha 21 de marzo de 2024, sobre aprobación del pago de las becas Hàbitat Artístic Castelló y acaba con el decreto 2024-3241, dictado por el Delegado del Área de Ciudadanía y Participación, en materia de contratación y patrimonio, en fecha 17 de abril de 2024, relativo a la emisión de Informe favorable sobre expediente de responsabilidad patrimonial del Patronato Municipal de Turismo.

Especialmente hay que dar cuenta de tres resoluciones de Alcaldía :

1- Decreto número 2024/2274, dictado por la Alcaldía en fecha 22 de marzo, que dispone la sustitución temporal del primer Teniente de Alcaldía, Sergio Toledo Llorens, del 5 al 7 de abril de 2024, por la concejala delegada del Grau, Ester Giner Hidalgo (22297/2024).





2- Decreto número 2024/2981, dictado por la Alcaldía en fecha 12 de abril, que dispone la sustitución temporal de la concejala delegada de Turismo, Arantxa Miralles Benages, del 16 al 18 de abril de 2024, por la concejala delegada del Grau, Ester Giner Hidalgo (26729/2024).

3- Decreto número 2024/3096, dictado por la Alcaldía en fecha 16 de abril, que resuelve cesar como vocales titular y suplente del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, en representación de la Asociación de Mujeres del Grupo San Lorenzo a doña Lorena Pineda Téllez y a doña Antonia Demetrio Fernández y en su lugar designar a doña Pilar Andrea Ibáñez Albalate y a doña Sofía Gimeno Miravet, respectivamente (27211/2024).

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 3º. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA, VERA BOU PINYOL, EN LAS COMISIONES PLENARIAS DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS E IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO Y ESPECIAL DE CUENTAS POR EL PORTAVOZ IGNASI GARCIA FELIP (49402/2023).

Se da cuenta del escrito del Grupo Municipal Compromís per Castelló, de fecha 12 de marzo de 2024, sobre sustitución de la portavoz adjunta, Vera Bou Pinyol, por el portavoz Ignasi J. Garcia i Felip, como representante de dicho grupo en las comisiones plenarias de Urbanismo y Servicios Públicos e Impulso Económico, Empleo y Capital Humano y Especial de Cuentas, en cumplimiento del artículo 105 del Reglamento del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

La Corporación Municipal queda enterada.

COMISIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 4º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO, EN RELACIÓN CON LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS NÓMINAS DEL AÑO 2021 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, INCLUIDO EN EL INFORME DEFINITIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 (42707/2023).



Se da cuenta del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 25 de marzo de 2024, Cód. Validación 3ZQF943RY9LYAAEX4YSG4HY3F, en relación con la verificación de los conceptos incluidos en las nóminas del año 2021 del personal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, incluido en el informe definitivo del Plan Anual de Control Financiero 2023, en cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 26 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 5º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL RELATIVO A LOS REPAROS EN MATERIA DE GASTOS Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, REFERIDO AL AYUNTAMIENTO Y AL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO (45097/2016).

Se da cuenta del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 2 de abril de 2024, Cód. Validación 7CRNFA32XAZJY9ZGEHR9JP2HN, relativo a las resoluciones adoptadas por la presidencia, las concejalías delegadas y la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana contrarias a los reparos en materia de gastos efectuados por la Intervención General Municipal, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y también de los informes emitidos de omisión de la función interventora y los resultados del control sobre los pagos a justificar y anticipos de caja fija, correspondientes al ejercicio 2023, referido al Ayuntamiento y al Consorcio Pacto Local por el Empleo, en cumplimiento del artículo 218.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 6º. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORIA PÚBLICA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE DE LA SOCIEDAD RECIPLASA, RESPECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA, REFERIDA AL EJERCICIO 2022 (35756/2023).

Se da cuenta del informe emitido en relación con la auditoria pública de cumplimiento de la legalidad vigente de la Sociedad “Reciplasa, Reciclados de Residuos, SA”, respecto a su actividad económico-financiera, referida al ejercicio 2022, en





cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 7º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2023 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL (25334/2024).

Se da cuenta del informe resumen anual de los resultados del control interno, ejercicio 2023, emitido por la Intervención General Municipal en fecha 12 de abril de 2024, Cód. Validación 9LCQ4W4TRSQNXDFXZAEW6PF2T, referido al Ayuntamiento, a sus organismos autónomos dependientes, al Consorcio Pacto Local por el Empleo y a la Sociedad “Reciplasa, Reciclado de Residuos de la Plana, SA”, en cumplimiento del artículo 37.2 del Real Decreto 424/2017, de 26 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 8º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA (11549/2024).

Se da cuenta del siguiente decreto número 2024-2273, dictado por la Alcaldía en fecha 22 de marzo, Cód. Validación 4NG34P4SM5KWYQ7YQ2J4QN6KN:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana correspondiente al ejercicio 2023 que contiene los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, el Resultado Presupuestario, los Remanentes de Crédito y el Remanente de Tesorería.

Considerando que la Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191.3 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, visto el informe del Director del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 19 de febrero de 2024 y de conformidad con el Decreto nº 2023-6043, de 4 de julio, de la



Alcaldía por el que se reserva, entre otras competencias, la de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento y el apartado 3º de la Base 44 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del año 2023, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90 en relación al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez vistos los informes de la Intervención General Municipal sobre dicha Liquidación y el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de fecha 21 de marzo de 2024, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta las Desviaciones de Financiación (cuyo cálculo se incorpora como Anexo) que aparece como diferencia entre los derechos liquidados netos y las obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio, corregido por las citadas desviaciones:

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	+219.885.634,88
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	-201.776.193,94
3. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	+16.891.776,87
4. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	+6.734.656,31
5. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	-22.773.484,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1-2+3+4-5)	+18.962.390,12

C) El Remanente de Tesorería para cuyo cálculo se han seguido las estipulaciones marcadas por el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuantificándose en base a lo descrito en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 y produciéndose el resultado siguiente:

1 (+). FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	+45.942.542,03
2 (+). DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	+62.003.773,31
(+) DERECHOS PENDIENTE COBRO PRESUPUESTO CORRIENTE	18.673.786,28
(+) DERECHOS PENDIENTE COBRO PRESUPUESTOS CERRADOS	42.435.535,54
(+) PENDIENTE COBRO OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	894.451,49





3 (-). OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE 2023	-16.778.013,32
(+) OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO PRESUPUESTO CORRIENTE	6.421.498,99
(+) OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO PRESUPUESTOS CERRADOS	20.540,59
(+) PENDIENTE DE PAGO OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.335.973,74
4 (+). PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	+320.967,50
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA	649.870,36
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA	970.837,86
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	+91.489.269,52
II. SALDOS DUDOSO COBRO (1)	-34.108.605,00
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA (2)	-25.741.260,22
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	+31.639.404,30

El Ministerio de Hacienda, para la remisión por los ayuntamientos de información de la Liquidación del Presupuesto, viene publicando, en su aplicación de captura de datos alojada en la "Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las entidades locales", un formato de "Remanente de Tesorería Ajustado" que contempla los ajustes por el saldo de la Cuenta 413 y los acreedores por devolución de ingresos, habiéndose incorporado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana otro ajuste (VII) atendiendo a circunstancia concretas que concurren en la Liquidación del año 2023 en los siguientes términos:

IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	+31.639.404,30
V. SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO A FINAL DE PERIODO	-569.668,31
VI. SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	-57.331,36



VII. PRÉSTAMOS NOVIEMBRE (AMORTIZACIÓN E INTERESES) PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO A FINAL DEL PERIODO	-641.684,86
VIII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI-VII)	+30.370.719,77

SEGUNDO. Que deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Que la presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda antes de finalizar el mes de marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/90 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Ordenes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre y 2082/2014, de 7 de noviembre, procediéndose, asimismo, a su publicación página web del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (www.castello.es), Sección IGM y Hacienda, junto con el resto de información económica municipal (Presupuestos, Cuentas Generales, modificaciones y ejecuciones presupuestarias, indicadores económico-financieros...)."

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 9º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (11334/2024).

Se da cuenta del siguiente decreto número 2024-2683, dictado por la Alcaldía en fecha 4 de abril, Cód. Validación ADQ6T2PXFNR5S63PM76MM9ZL:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2023.

Por Decreto 2024-0123 de fecha 26 de marzo de 2024 la Presidenta del Patronato Municipal de Deportes acordó elevar a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana la propuesta de Liquidación del Presupuesto 2023 para su aprobación.





Dicha liquidación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda e incumple el de Regla del Gasto. Este cumplimiento / incumplimiento es meramente informativo al haber sido suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022.

Considerando que la Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes de la Intervención General Municipal y teniendo en cuenta las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el apartado I.8 del Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana número 2023-6043 de fecha 4 de julio de 2023, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes del año 2023, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 86.809,21 euros y 126.489,06 euros, respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos (1)	7.858.948,08 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	7.067.359,38 €
Resultado Presupuestario (1-2)	791.588,70 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	1.433.616,53 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ...	2.225.205,23 €



C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	1.801.984,23 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	86.809,21 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	40.868,63 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	41.241,43 €
De otras Operaciones no presupuestarias	4.699,15 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	126.489,06 €
De presupuestos de Gastos pto corriente	20.157,69 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	0,00 €
De operaciones no presupuestarias	106.331,37 €
4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación	- 289.349,19 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	289.349,19 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)	1.472.955,19 €
II.- Saldos de dudoso cobro	25.307,47 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.447.647,72 €

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, un formato de “Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en este Organismos Autónomo refleja el siguiente resultado:





IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.447.647,72 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	194.929,21 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	1.252.718,51 €

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2023 ascendían a 1.474.984,73 euros.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 10º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO (11359/2024).

Se da cuenta del siguiente decreto número 2024-2682, dictado por la Alcaldía en fecha 4 de abril, Cód. Validación 37CH2JWT3NPWWE4DLNZ97Y33A:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo correspondiente al ejercicio 2023.

Por Decreto 2024-0052 de fecha 26 de marzo de 2024 la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo acordó elevar a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de



Castelló de la Plana la propuesta de Liquidación del Presupuesto 2023 para su aprobación.

Dicha liquidación incumple con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y cumple el objetivo de Nivel de Deuda. Estos incumplimientos/cumplimiento son meramente informativos al haber sido suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022.

Considerando que la Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes de la Intervención General Municipal a la Liquidación y teniendo en cuenta las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado 1.8 del Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana número 2023-6043 de fecha 4 de julio de 2023, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo del año 2023, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 13.932,45 euros y 79.624,90 euros, respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos (1)	1.342.380,45 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	1.343.746,19 €
Resultado Presupuestario (1-2)	-1.365,74 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	100.000,00 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ...	98.634,26 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la





Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	317.937,01 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	13.932,45 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	13.932,45 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	0,00 €
De otras Operaciones no presupuestarias	0,00 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	79.624,90 €
De presupuestos de Gastos pto corriente	60.044,16 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	0,00 €
De operaciones no presupuestarias	19.580,74 €
4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación	208,87 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	208,87 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)	252.453,43 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	252.453,43 €

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su



aplicación de captura de datos alojada en la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, un formato de “Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en este Organismos Autónomo refleja el siguiente resultado:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	252.453,43 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	10.874,23 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	241.579,20 €

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2023 ascendían a 103.221,26 euros.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 11º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS (11391/2024).

Se da cuenta del siguiente decreto número 2024-2729, dictado por la Alcaldía en fecha 5 de abril, Cód. Validación GKRQHKYG3JLHDP3AZWWMY9G74:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo





2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio 2023.

Por Decreto 2024-0204 de fecha 4 de abril de 2024 la Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas acordó elevar a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana la propuesta de Liquidación del Presupuesto 2023 para su aprobación.

Dicha liquidación incumple los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto y cumple el objetivo de Nivel de Deuda. Estos incumplimientos/cumplimiento son meramente informativos al haber sido suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022.

Considerando que la Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes de la Intervención General Municipal a la Liquidación y teniendo en cuenta las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado I.8 del Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana número 2023-6043 de fecha 4 de julio de 2023, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas del año 2023, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 8.637,69 euros y 472.317,13 euros, respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:



Derechos reconocidos netos (1)	1.342.380,45 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	1.343.746,19 €
Resultado Presupuestario (1-2)	-1.365,74 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	100.000,00 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ...	98.634,26 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	317.937,01 €
---	--------------

2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	13.932,45 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	13.932,45 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	0,00 €
De otras Operaciones no presupuestarias	0,00 €

3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	79.624,90 €
---	-------------

De presupuestos de Gastos pto corriente	60.044,16 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	0,00 €
De operaciones no presupuestarias	19.580,74 €

4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación	208,87 €
---	----------

(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	208,87 €





I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)	252.453,43 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	252.453,43€

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, un formato de “Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en este Organismos Autónomo refleja el siguiente resultado:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	252.453,43 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	10.874,23 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	241.579,20 €

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2023 ascendían a 103.221,26 euros.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de



Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 12º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO (11403/2024).

Se da cuenta del siguiente decreto número 2024-2628, dictado por la Alcaldía en fecha 3 de abril, Cód. Validación 5X4RMPM6J56YL5QAPZ54KT7JP:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Consorcio Pacto Local por el Empleo correspondiente al ejercicio 2023.

Por Decreto 2024-0017 de fecha 28 de febrero de 2024 el Vicepresidente del Consorcio Pacto Local por el Empleo acordó elevar a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana la propuesta de Liquidación del Presupuesto 2023 para su aprobación.

Dicha liquidación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda así como el de Regla del Gasto. Este cumplimiento es meramente informativo al haber sido suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022.

Considerando que la Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes de la Intervención General Municipal a la Liquidación y teniendo en cuenta las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado I.8 del Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana número 2023-6043 de fecha 4 de julio de 2023, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Pacto Local por el Empleo del año 2023, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de





las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 46.748,20 euros y 125.796,72 euros, respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como el ajuste por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos (1)	876.569,13 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	852.034,14 €
Resultado Presupuestario (1-2)	24.534,99 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	0,00 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ...	24.534,99 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	393.863,91 €
2(+)Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	46.748,20 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	46.725,00 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	0,00 €
De otras Operaciones no presupuestarias	23,20 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	125.796,72 €
De presupuestos de Gastos pto corriente	92.000,00 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	0,00 €



De operaciones no presupuestarias	33.796,72 €
4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	314.815,39 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II)	314.815,39 €

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, un formato de “Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en el Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana refleja el siguiente resultado:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	314.815,39 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00€
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	314.815,39 €

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2023 ascendían a 77.224,73 euros.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





TERCERO.- La presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 13º. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE DETERMINADOS INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, POR CONCURRIR EN ELLOS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, INCLUIDOS EN LA RELACIÓN QUE COMIENZA CON AGRÍCOLA BERNAT CB Y TERMINA CON M.M.F.B, A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS DE 2024 (69827/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Que, se han presentado diversas escritos, en los que se solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, alegando que en dichos inmuebles, se desarrollan actividades de carácter agrícola que actualmente se encuentran en producción agraria, de conformidad con el artículo 8 quáter de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y visto el informe de la Jefa de Negociado-Adjunta de Sección de la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria-Impuestos, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local, del que se desprende:

Que el artículo 8 quáter de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:

Tendrán derecho a una bonificación los inmuebles de naturaleza rústica que sean declarados de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:



La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Que la Ingeniera Agrónoma del Negociado de Gestión Medioambiental y el Jefe del Negociado de Gestión Medioambiental, emiten informes FAVORABLES en fechas 14 de diciembre de 2023, 12 y 22 de febrero de 2024, respecto de los inmuebles que en el mismo se incluyen, que estima que se desarrollan actividades de carácter agrícola que actualmente se encuentran en producción agraria, que son del siguiente tenor literal:

Informe de 14/12/23

“....

Primera.- Se comprueba el cumplimiento del requisito de superficie máxima exigido en el artículo 8 quater de la Ordenanza de referencia en los inmuebles de los Anexos I.

Segunda.- En los inmuebles del Anexo I se desarrollan actividades de carácter agrícola que actualmente se encuentran en producción siguiendo métodos de agricultura ecológica, acreditadas mediante certificado en vigor del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana (CAECV).

III Conclusiones.

En los inmuebles de Anexo I se ha comprobado que se ejerce la actividad agraria bajo el modelo de agricultura ecológica, y que actualmente están en producción, por lo que constituyen un importante activo social para la ciudad y se emite informe FAVORABLE a la declaración de la circunstancias sociales que concurren en ellos.”

Informe de 12/02/24

“....

Primera.- Se comprueba el cumplimiento del requisito de superficie máxima exigido en el artículo 8 quater de la Ordenanza de referencia en los inmuebles de los Anexos I.

Segunda.- En los inmuebles del Anexo I se desarrollan actividades de carácter agrícola que actualmente se encuentran en producción, acreditada como sigue:

Los interesados titulares de los inmuebles relacionados en la tabla “Agricultura convencional”, aportan recibos pagados de las cuotas de riego de alguna de las comunidades de regantes del término de Castelló de la Plana, con mención expresa al polígono y parcela o a la referencia catastral y/o cuaderno de explotación.

Los interesados titulares de los inmuebles relacionados en la tabla “Ecológicas”, aportan certificados acreditativo emitido por el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana (CAECV).





III Conclusiones.

En los inmuebles de Anexo I se ha comprobado que se ejerce la actividad agraria, unos bajo la modalidad de agricultura convencional y otros bajo el modelo de agricultura ecológica. Además, actualmente están en producción, por lo que constituyen un importante activo social para la ciudad y se emite informe FAVORABLE a la declaración de la circunstancias sociales que concurren en ellos.”

Informe de 22/02/24

“

Primera.- Se comprueba el cumplimiento del requisito de superficie máxima exigido en el artículo 8 quater de la Ordenanza de referencia en los inmuebles de los Anexos I.

Segunda.- En los inmuebles del Anexo I se desarrollan actividades de carácter agrícola que actualmente se encuentran en producción agraria acreditada como sigue:

Los interesados titulares de los inmuebles relacionados en la tabla “Agricultura convencional”, aportan recibos pagados de las cuotas de riego de alguna de las comunidades de regantes del término de Castelló de la Plana, con mención expresa al polígono y parcela o a la referencia catastral.

III Conclusiones.

En los inmuebles de Anexo I se ha comprobado que se ejerce la actividad agraria, bajo el modelo de agricultura convencional, y que actualmente están en producción, por lo que constituyen un importante activo social para la ciudad y se emite informe FAVORABLE a la declaración de la circunstancias sociales que concurren en ellos.”

Artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la gestión tributaria del Impuesto.

Artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común sobre acumulación de instancias.

Artículo 8 quáter de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Excmo. Ayuntamiento.



Informes de la Ingeniera Agrónoma del Negociado de Gestión Medioambiental y el Jefe del Negociado de Gestión Medioambiental.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014 que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Por todo lo cual, y a propuesta del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, en Materia de Economía y Hacienda, SE ACUERDA:

Declarar de especial interés o utilidad municipal, los inmuebles rústicos que a continuación se relacionan por concurrir circunstancias sociales, de conformidad con el artículo 8 quater de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de conformidad con los informes favorables de la Ingeniera Agrónoma y el Jefe del Negociado de Gestión Medioambiental, según sigue:

Inmuebles con explotación agricultura convencional				
Número orden	Titular	NIF	Referencia catastral	Superficie
1	Agricola Bernat CB (M.T.G. *** 048**)	***419**	***	0,3259
			***	0,7728
			***	1,9066
			***	0,1115
			***	0,1125
2	M.I.V.O.	***062**	***	0,3171
			***	0,2702
3	J. M. T. V.	***265**	***	0,2424
			***	0,2374
4	R. C. B.	***791**	***	0,6847
5	A. P. P.	***748**	***	1,7499
6	A. P. R.	***509**	***	0,6377
			***	0,8921
			***	1,3717
			***	1,4070
			***	2,9800
			***	0,7696
			***	1,0633
			***	0,4053
7	F. C. B.	***700**	***	0,0920
			***	1,0767
			***	1,3213
			***	0,2187
8	Corporación Agrícola SL	***260**	***	0,0857
			***	3,5582
			***	4,7372





9	M. J. G.	***278**	***	0,8906
10	Guillermo Matutano SA	***505**	***	0,4762
			***	0,7189
			***	1,3463
11	M. P. M.	***707**	***	1,3274
			***	2,0436
			***	0,2431
			***	0,1124
			***	0,1260
			***	0,1356
			***	0,4346
			***	1,2943
			***	0,2390
			***	0,8312
12	A. P. M.	***927**	***	1,3324
			***	0,8417
			***	0,8099
			***	0,0379
13	C. B. M.	***006**	***	2,6606

Inmuebles con explotación agricultura ecológica				
Número orden	Titular	NIF	Referencia catastral	Superficie
1	J. L. M. B.	***672**	***	0,3665
			***	0,4413
			***	0,6119
			***	0,4810
2	R. E. F. B.	***516**	***	0,1565
			***	1,6365
			***	5,0335
			***	0,8705
3	C. B. M.	***006**	***	3,3268
			***	0,2866
4	M. M. F. B.	18935184C	***	0,6328



No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

A continuación, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de dos propuestas de acuerdo de las concejalías delegadas de Hacienda y Contratación, relativos a la aprobación de reconocimientos extrajudiciales de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas, en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se proponen sendos acuerdos.

Tras la lectura de las propuestas, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen el señor Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís per Castelló; el grupo municipal Socialista declina intervenir en el debate, para hacer al final una explicación de voto, y el señor Juan Carlos Redondo Gamero, por el gobierno municipal.

En segundo turno, de réplica, intervienen los señores García y el señor Redondo.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:13:11).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada uno de los puntos.

PUNTO 14º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 1/2024 REL 113R (7660/2024).

1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la relación número 1/2024 por importe total de 741.719,26 euros contiene obligaciones que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato o existir un exceso de facturación sobre el compromiso de gasto adquirido, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable.

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 1/2024 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de





diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constando la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2023) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.



Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.5º Que en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 1/2024) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 29 de febrero en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 13 de marzo de 2024 que no tiene naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se ha tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en los expedientes remitidos a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 1/2024 por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de interés público al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 21 de marzo de 2024 y de la Intervención General Municipal de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo de 22 de marzo, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 1/2024 Rel 113R de fecha 21 de marzo 2024 que asciende a un total de 741.719,26 euros, la cual empieza





por “TELECSO SL ” por la cantidad de 47.947,46 euros y termina con “PRODUCCIONS METRONOM SL ” por el importe de 11.524,68 euros.

Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 1/2024, Rel 113R.

PUNTO 15º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 2/2024 REL 280R (16529/2024).

1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la relación número 2/2024 por importe total de 775.416,13 euros que contiene obligaciones que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable.

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 2/2024 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constanding la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2023) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la



consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 2/2024) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 21 de marzo en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.





6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 2 de abril de 2024 que no tiene naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se ha tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en los expedientes remitidos a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 2/2024 por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios formalizados y adjudicados en que en la actualidad se ha regularizado la prestación.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 4 de abril de 2024, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de economía procesal ya que en algunos supuestos se ha regularizado la situación con la formalización o adjudicación del nuevo contrato de servicios y, en el resto de casos, por razones de interés público al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 4 de abril de 2024 y de la Intervención General Municipal de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo de 8 de abril, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 2/2024 Rel 280R de fecha 4 de abril 2024 que asciende a un total de 775.416,13 euros, la cual empieza por



“VIA RESERVADA SA ” por la cantidad de 39.592,99 euros y termina con “TELEFONICA DE ESPAÑA SAU ” por el importe de 49.416,37 euros.

Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 1/2024, Rel 113R.

Tras la votación de los anteriores asuntos, como explicación de voto, interviene el señor José Luis López Ibáñez, por el grupo municipal Socialista.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 00:27:49).

COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

PUNTO 16º. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (61088/2022).

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de marzo de 2024, que aprobó el Informe de Evaluación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, del ejercicio 2023, Cód. Validación 4NQTCFFDWYJAAPR6XL36C6NJ2, en el que se refleja su grado de cumplimiento y al que se acompaña, como anexo, un cuadro resumen, Cód. Validación 9ZWY6NGHT2GM9A9LCNLJFMY7H, donde destaca el estado de tramitación de las iniciativas normativas propuestas, desglosadas por concejalías delegadas. Dicho informe ha sido publicado en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 41, de 4 de abril de 2024.

La Corporación Municipal queda enterada.





INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 17º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

La Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los siete asuntos que se han incluido en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, las señoras Escuder y España, el señor Ferrer, la señora Giner Hidalgo, el señor Giner Pascual, las señoras Hurtado y Lainez, el señor López, la señora Miralles, el señor Ortolá, la señora Puerta, los señores Ramírez, Redondo y Ribes, la señora Ribera, los señores Sales y Segura, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar la señora Bou y los señores García y Sancho.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y tres abstenciones, la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos, a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNTO 17º.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1P/2024, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024 (24604/2024).

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión. en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Se ha incorporado al presente expediente de Modificación de Créditos la petición de los Delegados de las Áreas de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, Ciudadanía y Participación, Urbanismo y Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública de 8 de abril de 2024 cuyos datos principales constan en el siguiente cuadro:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS QUE SE HABILITAN O SUPLEMENTAN	IMPORTE	FINANCIACIÓN Y CUANTÍA
2024-6-13200-15000	POLICIA LOCAL.- PRODUCTIVIDADES	100.000,00	
2024-6-13200-15100	POLICIA LOCAL.- [I] GRATIFICACIONES	200.000,00	
2024-6-13200-16000	POLICIA LOCAL.- SEGURIDAD SOCIAL	150.000,00	
2024-6-13200-21304	POLICIA LOCAL.-[I] MANTENIMIENTO INTEGRAL CIMSE	28.144,00	
2024-6-13200-221041	POLICIA LOCAL.-[I] VESTUARIO	84.000,00	
2024-6-13200-62700	HARDWARE Y SOFTWARE SEGURIDAD	234.356,00	
2024-6-13250-15100	AGRUP.TRAFICO-AMUS.- [I] GRATIFICACIONES	20.000,00	
2024-5-13400-221990	MOVILIDAD.-[I] ADQUISICION TARJETAS MOVILIDAD REDUCIDA	500,00	
2024-5-13400-226990	MOVILIDAD.-[I] ACTIVIDADES PROMOCION MOVILIDAD	13.000,00	Concepto 87000 Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales procedente de Liquidación año 2023
2024-5-13400-226991	MOVILIDAD.- [I] CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	8.000,00	
2024-5-13400-61900	CAMINOS ESCOLARES	80.000,00	
2024-5-13400-61901	[I] PMUS Y SEGURIDAD VIAL	15.000,00	
2024-5-13400-61902	[IPMIA] PLAN DIRECTOR BICICLETA.IMPLANTACIÓN CARRIL BICI	6.167,94	
2024-5-13400-61903	ACTUACIONES DE MEJORA DE LA MOVILIDAD	150.000,00	
2024-6-13500-227991	PROT.CIVIL.-[I] SERV.PREVENTIVO COBERTURA SANITARIA ACTOS PUBLICOS (4.1)	25.000,00	
2024-6-13600-15000	EXTIN. INCENDIOS.- PRODUCTIVIDADES	100.000,00	
2024-6-13600-15100	EXTIN. INCENDIOS.- [I] GRATIFICACIONES	100.000,00	
2024-6-13600-16000	EXTIN. INCENDIOS.- SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00	





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS QUE SE HABILITAN O SUPLEMENTAN	IMPORTE	FINANCIACIÓN Y CUANTÍA
2024-5-15111-64001	ASIST.TECNICAS PYTOS.Y ESTU.ORDEN.,GEST.Y URBANIZACIÓN	700.000,00	
2024-5-15112-60000	OBTENCIÓN SUELO DOTACIONAL PCO.	1.500.000,00	
2024-5-15112-60906	ACTUACIONES DESARROLLO URBANISTICO	190.000,00	
2024-5-15112-60907	PRI 57	5.000,00	
2024-5-15112-60909	SR JOQUERA	5.160,00	
2024-5-15112-60910	LIQUIDACIÓN 14 UE I (B)	405.000,00	
2024-5-15211-68200	[I] VIVIENDA SOCIAL	190.000,00	
2024-5-15300-227060	DIR.SERV.URBANOS.ASISTENCIAS TECNICAS	131.000,00	
2024-5-15300-61901	[I] PLAN DE ACCESIBILIDAD	45.000,00	
2024-5-15300-61903	REMODELACIÓN MANZANA ALBINEGRA	131.000,00	
2024-5-15300-61904	[I] PLAN REFORMA ESPACIOS URBANOS	373.554,06	
2024-5-15300-61905	MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO MOTAS RIU SEC	550.000,00	Concepto 87000 Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales procedente de Liquidación año 2023
2024-5-15300-61906	APARCAMIENTO FERRANDIS SALVADOR	350.000,00	
2024-5-15300-61908	ADECUACIÓN PARCELAS MUNICIPALES	57.500,00	
2024-5-15300-61909	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS URBANAS	57.000,00	
2024-5-15300-61910	[I] ASFALTADOS CAMINOS MARJALERIA	10.000,00	
2024-5-15300-61912	[I] BALIZAMIENTO MARJALERÍA	125.000,00	
2024-5-15300-63500	REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	57.500,00	
2024-5-15320-21000	PAVIMENTACIÓN.- [I] REPAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	100.000,00	
2024-5-15340-20300	CONSERVACIÓN.- ARRENDAMIENTOS MÓDULOS WC	105.000,00	
2024-5-15340-227992	CONSERVACIÓN.- MANTENIMIENTO FUENTES	20.000,00	



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS QUE SE HABILITAN O SUPLEMENTAN	IMPORTE	FINANCIACIÓN Y CUANTÍA
2024-4-15341-61900	[I] PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	200.000,00	
2024-5-15350-15100	BRIGADAS.- [I] GRATIFICACIONES	30.000,00	
2024-5-15350-221990	BRIGADAS.- SUMINISTRO MATERIAL BRIGADAS	18.312,67	
2024-5-15360-227991	INFRAESTRUCT.- REVISIÓN Y REPARACIÓN OBRAS FÁBRICA	25.000,00	
2024-5-15360-227992	INFRAESTRUCT.- COORDINACION DE SYS	25.000,00	
2024-5-16000-21300	ALCANTARILLADO.- MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	35.000,00	
2024-5-16000-22500	ALCANTARILLADO.-CANON VERTIDO AL MAR	25.000,00	
2024-5-16000-227001	ALCANTARILLADO.- CONSERVACIÓN DE BOMBEOS	20.000,00	
2024-5-16000-227065	ALCANTARILLADO.- ASIST.TEC.SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	75.000,00	
2024-5-16000-63301	REPAR. Y MEJORAS INFRAEST.SANEAMIENTO(FRE P EPSAR)	170.000,00	Concepto 87000 Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales procedente de Liquidación año 2023
2024-5-16100-227993	ABAST.AGUA POTABLE.- CONTROL CALIDAD AGUA	20.617,50	
2024-5-16220-227061	GESTION RESIDUOS.- ASIST.TEC.GESTION RESIDUOS Y CONTROL LIMPIEZA	15.000,00	
2024-5-16230-227990	TRATAMIENTO RESIDUOS.- TRAT. Y ELIMINACIÓN RSU	750.000,00	
2024-5-16400-63200	MEJORAS CEMENTERIO MUNICIPAL	115.000,00	
2024-5-16500-227990	ALUMBRADO PCO.- LUCES EXTRAORDINARIAS	150.000,00	
2024-5-16500-227991	ALUMBRADO PCO.- TRAT.DATOS ENERGIA ELECTRICA MUNICIPAL	15.000,00	
2024-5-17001-21000	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- MANT. PARAJE MOLI LA FONT	15.000,00	
2024-5-17001-22602	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- PUBLICIDAD CAMPAÑAS	13.000,00	
2024-5-17001-22606	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- CONGRESOS Y JORNADAS	36.000,00	
2024-5-17001-226990	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- [I] CAMPAÑAS MEDIO AMBIENTE	50.000,00	
2024-5-17001-226999	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- GASTOS REPRESENTACION	1.000,00	





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS QUE SE HABILITAN O SUPLEMENTAN	IMPORTE	FINANCIACIÓN Y CUANTÍA
2024-5-17001-48901	CONVENIO COTO ARROCERO	140.000,00	Concepto 87000 Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales procedente de Liquidación año 2023
2024-5-17001-61900	MEJORA ENTORNO PARAJES NATURALES	87.000,00	
2024-5-17003-20400	BRIGADA RURAL.-RENTING VEHICULOS	25.000,00	
2024-5-17003-21300	BRIGADA RURAL.- REPARACION MAQUINARIA	15.000,00	
2024-5-17003-227001	BRIGADA RURAL.-LIMPIEZA CUNETAS CAMINOS RURALES	40.000,00	
2024-5-17100-227060	INFRAESTRUCTURA VERDE.- ASIST.TECNICA MEDIO AMBIENTAL	3.000,00	
2024-5-17100-227990	INFRAESTRUCTURA VERDE.- MANTENIMIENTO JARDINES	200.000,00	
2024-4-23100-16000	COORD.BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA.- SEGURIDAD SOCIAL	150.000,00	
2024-4-23109-226991	FAM.INFANCIA.- ACTIV.ACC.SOCIAL PROM.DCHOS. INFANCIA	32.000,00	
2024-4-23109-227991	FAM. INFANCIA.-[I] INTERVENCION INFANCIA Y ADOLESCENCIA	30.000,00	
2024-4-23109-48101	CONCURSO ESCOLAR CONTRA EL BULLYING	8.000,00	
2024-3-24100-62900	[I] EQUIPAMIENTO CTRO.MAL.FORMACIÓN TETUAN XIV	47.000,00	
2024-4-32000-15000	EDUCACION.-PRODUCTIVIDAD	25.000,00	
2024-4-32000-227990	EDUCACION.- [I] ACTIVIDADES DE TEATRO	11.000,00	
2024-5-32300-22700	CTROS ENSEÑANZA.- LIMPIEZA COLEGIOS	350.000,00	
2024-4-33210-22300	BIBLIOTECAS.- TRASLADOS	20.000,00	
2024-4-33220-227991	ARCHIVO.- DEPOSITO DOCTOS Y ENCUAD.	2.452,00	
2024-4-33300-22609	PLANETARIO.- [I] ACTIVIDADES	8.000,00	
2024-4-33300-63200	MEJORAS PLANETARIO MUNICIPAL	17.000,00	
2024-4-33400-21500	CULTURA.- MANTEN. Y	18.000,00	



REPARACIONES PIEZAS ARTISTICAS			
2024-4-33400-226090	CULTURA.- [I] CAMPAÑAS CULTURALES	328.548,00	
2024-4-33400-227991	CULTURA.- ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO (4.3)	15.000,00	
2024-4-33400-227994	CULTURA.- [I] TEATRO DEL RAVAL	10.000,00	
2024-4-33400-227997	CULTURA.-[DPMIA] ACTIVITATS PLAN MUSEÍSTIC	50.000,00	
2024-4-33400-62300	MATERIAL TECNICO INSTALACIONES CULTURALES	5.000,00	
2024-4-33420-22104	BANDA MÚSICA.- ADQUISICIÓN UNIFORMIDAD	15.000,00	
2024-4-33420-227991	BANDA MÚSICA.- CONCIERTOS	20.000,00	
2024-4-33700-226991	JUVENTUD.- ORGANIZACIÓN CONCURSOS	4.500,00	
2024-4-33700-226994	JUVENTUD.- ART URBÀ JOVE	18.000,00	
2024-4-33700-227991	JUVENTUD.-[I] TALLERES DE OCIO	29.461,73	
2024-4-33700-227993	JUVENTUD.- [I] PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD	20.000,00	Concepto 87000
2024-3-33800-41000	APORT.PATRONATO MPAL. FIESTAS	140.000,00	Remanente de Tesorería
2024-5-34200-63200	ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.750.000,00	Positivo Gastos Generales
2024-5-34200-63201	SUST. DE LINER EN PISCINA EMILIO FABREGAT DEL GRAO	45.000,00	procedente de Liquidación año 2023
2024-5-41000-61900	[I] CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE HUERTOS URBANOS	35.000,00	
2024-5-41000-62301	MAQUINARIA AGRÍCOLA	18.000,00	
2024-3-43000-227062	UNIDAD PROM. Y MERCADOS.- [I] PLAN ACCION COMERCIAL	60.000,00	
2024-3-43000-47908	CONVENIO GESTION BONOS DTO COMERCIO LOCAL (COMFECOMERÇ CV)	40.000,00	
2024-3-43200-41000	APORT.PATRONATO MPAL.TURISMO	150.000,00	
2024-5-44000-62300	ADQUISICIÓN PANELES DE MENSAJE VARIABLE (PMV)	77.000,00	
2024-1-91201-226990	ALCALDIA.- GASTOS DIVERSOS	105.000,00	
2024-5-91203-226991	DISTRITO MARÍTIMO - GASTOS DIVERSOS	28.000,00	





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS QUE SE HABILITAN O SUPLEMENTAN	IMPORTE	FINANCIACIÓN Y CUANTÍA
2024-5-92031-227000	DEPENDENCIAS.- LIMPIEZA EDIFICIOS	150.000,00	
2024-5-92031-62500	MOBILIARIO DEPENDENCIAS MLES.	245.066,00	
2024-5-92031-62900	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MLES.	45.000,00	
2024-5-92031-63206	ADECUACIÓN Y MEJORAS PALAU DE LA FESTA	125.000,00	
2024-5-92031-63207	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CENTRO CULTURAL LA MARINA	110.000,00	
2024-5-92031-63210	ADECUA.TENENCIA ALCALDIA GRAO	150.000,00	Concepto 87000
2024-5-92031-68200	ADQUISICIÓN Y REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000.000,00	Remanente de
2024-5-92040-63400	PLAN RENOVE VEHICULOS	95.000,00	Tesorería Positivo
2024-4-92053-20900	SISTEMAS Y SEG.INFORMÁTICA.- SERVICIOS DE USO	20.000,00	Gastos Generales
2024-4-92053-62600	[PMIA] ADQUISICION HARDWARE	330.000,00	procedente de
2024-1-92070-22602	PLAN MEDIOS COMUNICACIÓN.- PUBLICIDAD	400.000,00	Liquidación año
2024-4-92400-226022	PART.CIUD.-[I]CAMPAÑAS COMUNICACIÓN	14.000,00	2023
2024-4-92400-226992	PART.CIUD.-[I] DINAMIZACION CENTROS CIVICOS	28.000,00	
2024-4-92402-226990	BARRIOS.- [I] GASTOS DIVERSOS	28.000,00	
2024-4-92500-15000	ATEN.INTEGRADA.- PRODUCTIVIDADES	25.000,00	
	TOTAL ...	15.282.839,90	15.282.839,90

A la vista de la Memoria del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2024 del Presupuesto del año 2024, el cual afecta a Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en la cuantía total de 15.282.839,90 euros para el que no existe crédito o este no es suficiente en el presupuesto vigente y no puede demorarse su realización hasta el ejercicio siguiente, teniendo como fuente de financiación el Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales Ajustado en los



términos y cuantías que se deducen de la Liquidación del Presupuesto del año 2023 aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta que este expediente de Modificación de Créditos afecta al Presupuesto de la forma que seguidamente se resume:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1PLENO/2024

INCREMENTO EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
(A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	38.000,00
6	Inversiones Reales	401.356,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A)	439.356,00
(B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
1	Gastos de Personal	1.000.000,00
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	3.863.535,90
4	Transferencias Corrientes	478.000,00
6	Inversiones Reales	9.501.948,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (B)	14.843.483,90
	TOTAL INCREMENTO GASTOS (A+B)	15.282.839,90

FINANCIACIÓN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	REMANENTE DE TESORERÍA	
87000	Para Gastos Generales	15.282.839,90
	TOTAL FINANCIACIÓN ...	15.282.839,90

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto General y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito y considerando que, conforme a los artículos 37 del Real Decreto 500/1990 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por todo ello, vistos los informes del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de





Modificación de Créditos número 1PLENO/2024 por la Junta de Gobierno Local e informado por la Comisión Informativa de Pleno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2024 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto del año 2024 por un importe total de 15.282.839,90 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de 9 de abril de 2024 que se incorporan al expediente administrativo, aprobando, asimismo, las modificaciones del Anexo de Subvenciones Nominativas (según Anexo 1 firmado por la Alcaldesa en fecha 8 de abril de 2024),

SEGUNDO. Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en la página web del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es) dentro de la Sección IGM y Hacienda, subsección GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD apartado ASPECTOS GENERALES, EXPOSICIÓN PÚBLICA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, computado el plazo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

TERCERO. Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2024 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.»

En primer lugar, por Secretaría se da cuenta de las enmiendas presentadas por los grupos municipales que han solicitado expresamente que se defiendan en la



sesión plenaria, de conformidad con el artículo 122.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, comenzando por las **veinte enmiendas parciales presentadas por el Grupo Municipal Compromís per Castelló**, que son las siguientes:

ESMENA N.º 1:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-16500-227990	Alumbrado PCO.- Luces extraordinarias	110000	40000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Instal·lació energies renovables	54100	54100
Nova Aplicació	Quota "Xarxa Espanyola pel desenvolupament sostenible"	900	900
Nova Aplicació	Pla de la ciutat contra la Sequera i Infraestructura de reutilització d'aigua	55000	55000

JUSTIFICACIÓ

Dedicar l'increment en la despesa de llums extraordinàries a energies renovables, i al mateix temps i tenint en compte que el passat més de novembre el plenari de la ciutat va aprovar el Pla de la ciutat contra la Sequera, on es marcava una inversió de poc més d'un milió d'euros, però en pressupost en vigor el govern no sols no va ficar cap aplicació pressupostària per desenvolupar el pla, sinó que a més va eliminar l'aplicació d'infraestructura de reutilització, i en un moment que podem observar de com de tràgic és no estar preparats per una sequera persistent si observem les comunitats autònomes veïnes, un risc del que no estem exempts. Plantegem recuperar aquesta partida i invertir en infraestructura per reutilitzar o prevenir la sequera tal com marca el pla aprovat per unanimitat al ple el passat novembre, aprofitant aquesta modificació de crèdit.

ESMENA N.º 2:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-16500-227990	Alumbrado PCO.- Luces extraordinarias	40000	110000
2024-1-91201-226990	Alcaldia-Gastos Diversos	15000	90000





ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.33400.48940	Fundació Caixa Castelló/ Conveni produccions expositives Sala San Miguel de la Fundació Caixa Castelló	6000	9000
.4.33400.45392	UJI/Màster Univesitari en estudis internacionals de pau, conflictes i desenvolupament	4000	5000
.4.33400.48900	Fundació Huguet/Conveni de col·labroació en activitats culturals	2000	18000
.4.32000.48901	Aportació Fundació Soler i Godes	5000	17000
Nova Aplicació	Col·legi Oficial de Psicologia de la CV/ Acompanyament Psicològic de víctimes de catastrofes	1000	1000
Nova Aplicació	Fundació Isonomía/Conveni de col·laboració en la promoció de la igualtat d'oportunitats entre homes i dones	6000	6000
Nova Aplicació	Associació cultural "Jordi El Mussol"/ Conveni amb la "Mostra Internacional de Cinema Educatiu, MiCe"	1000	1000
Nova Aplicació	Fundació Escola Valenciana/ Conveni de col·laboració per la realització d'activitats culturals i lúdiques de promoció del valencià	15000	15000
Nova Aplicació	ACPV/ Conveni per la realitació d'activitats de promoció del valencià	15000	15000

JUSTIFICACIÓ

La Fundació Caixa Castelló, ha demostrat el seu saber fer, aportant a la ciutat de Castelló una qualitat i llibertat en la programació que cal conservar i fomentar i per això proposem incrementar un 50% l'aportació de l'Ajuntament a la Fundació, en volta de reduir-la en un 50% com ha fet el govern en el pressupost d'aquest 2024.

El professor Vicente Martínez Gúzman amb la creació del Màter per la Pau de la Universitat Jaume I, va ficar Castelló i la nostra província al cap davant de la recerca en el desenvolupament i la resolució de conflictes, un retall del 80% per part d'aquest govern



de l'ajuda que rebia el màster que portava alumnes d'arreu del món a Castelló no està justificada.

A banda, la resta d'esmenes són totes institucions, que en els seus diferents àmbits aporten a la ciutat de Castelló en el seu treball per que siga més igualitària, tinga més coneixement del seu entorn, siga més internacional, com és el cas del MiCe, o ens ajude a conèixer i estimar la nostra llengua. La tasca realitzada durant aquest temps cal que continue i no s'entén la seua reducció en el pressupost més alt de l'ajuntament en la seua història.

Com tampoc està justificar incrementar la despesa extraordinària de llums, que ja va ser incrementat amb l'aprovació del pressupost del 2024.

Pel que ara, podem aprofitar la modificació de crèdit per esmenar l'error del govern en l'aprovació del pressupost del 2024.

ESMENA N.º 3:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-13400-226991	Movilidad- [I] Campañas concienciación	8000	0

ALTA

APLICACIÓ PRESSUP OSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Castelló en Bici/ Conveni per la promoció de la mobilitat sostenible en el terme municipal de Castelló	8000	8000

JUSTIFICACIÓ

La millor manera de fomentar l'ús de la mobilitat sostenible es comptant amb la societat civil de Castelló, amb accions al llarg de l'any, amb usuaris que coneixen i ens guien per la ciutat.

ESMENA N.º 4:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-17001-22606	Gest.Medio Ambiental.- Congresos y jornadas	36000	0
2024-5-17001-226990	Gest.Medio Ambiental.-[I] Campañas Medio Ambiente	20000	30000





ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.6.31100.227992	Salut Publica-Servei de desintectació	25000	96452,5
.6.31100.227993	Salut Publica-Servei de deratització	31000	87000

JUSTIFICACIÓ

El pla especial de plagues ja està realitzat per la Universitat Politècnica de València, on es va especificar els recursos que cal incrementar per combatre de manera adequada les plagues de la ciutat, i per això proposem incrementar per combatre les diferents plagues, tant de mosquits, de panderoles, com de roedors a la ciutat de Castelló i per això proposem incrementar, les accions al pla de salut pública i als nous contractes que cal fer en matèria de plagues.

ESMENA N.º 5:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-17001-22602	Gest.Medio Ambiental.-Publicidad Campañas	13000	0
2024-5-17001-226990	Gest.Medio Ambiental.-[I] Campañas Medio Ambiente	30000	20000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.5.17001.227066	Gestió medi ambiental-Pla millora continua PACES 2023-2030	43000	48000

JUSTIFICACIÓ

El Pla d'Acció del Clima i Energia sostenible han de ser una prioritat de la regidoria de gestió ambiental.

ESMENA N.º 6:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15111.64001	Asistències tècniques projectes i estudis d'ordenació, gestió i	125000	575000



	urbanització		
--	--------------	--	--

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Redacció projecte obres de la nova fase del Pla Edificant (Bisbe Climent, Sant Agustí, Jaume I, Mestre Armelles, Carles Selma i Cervantes)	125000	125000

JUSTIFICACIÓ

El Pla Edificant suposa prop de 20 milions d'euros d'inversió en la nostra ciutat en infraestructures educatives, de fet 5 milions d'euros d'inversió d'aquest pressupost corresponen a aquest pla. No obstant les millores, el Consell Escolar Municipal va acordar demanar a la Generalitat que mitjançant aquest pla es feren reformes, millores i inclús renovacions integrals en els CEIPS, Bisbe Climent, Sant Agustí, Jaume I, Mestre Antonio Armelles, Mestre Carles Selma i Cervantes, pel que cal avançar aquest any en la sol·licitud de competències i redacció del projecte per poder realitzar l'obra i garantir aquestes inversions en la ciutat.

ESMENA N.º 7:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-4-33700-226991	Joventut-Organització concursos	4500	0
2024-4-33700-226994	Joventut-Art Urbà Jove	18000	0
2024-4-33700-227991	Joventut Tallers d'Oci	29461,73	0
2024-4-33700-227993	Joventut Pla Municipal de Joventut	20000	0

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Convocatòria concurrència competitiva per l'educació en la participació ciutadana als barris de la ciutat i entre l'alumnat	71961,73	71961,73

JUSTIFICACIÓ

El projecte d'educació en la participació ciutadana als barris de la ciutat i entre l'alumnat, ha sigut un projecte d'èxit entre els joves de 12 a 18 anys, sent la principal política en fomentar la participació, l'autogestió i l'alternativa a l'oci consumista. El tancament per part del govern dels quatre centres juvenils, amb l'argument de ser una subvenció nominativa, és una mala notícia per al jovent de la ciutat, i a més retalla i elimina els objectius dels Plans Estratègics de Joventut i Ciutat Educadora aprovats en aquest ple, que demandaven l'obertura de centres juvenils als barris.





La millor inversió possible, per desenvolupar el Pla de Joventut, tallers d'oci i fomentar l'art i l'autoorganització dels joves és tal com diu el Pla de Joventut dotant-los d'espais autogestionats.

Cal tenir present que totes aquestes partides ja estaven pressupostades i tenien la seua consignació per al 2024.

ESMENA N.º 8:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-15300-61906	Aparcamiento Ferrandis Salvador	120000	230000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Associació Comitè Espanyol de la UNRWA/ Conveni per l'execució del projecte d'atendre a la població palestina refugiada	120000	120000

JUSTIFICACIÓ

El genocidi que el govern Israelità està realitzant contra la població palestina, és una evidència que ja ningú pot amagar. La retirada de les ajudes a la UNRWA per part d'aquest govern, per a res representa els compromisos socials i la solidaritat que defineix a la població de Castelló de la Plana, per això proposem recuperar i duplicar l'ajuda a la UNRWA.

A més amb aquesta reducció continuem multiplicant per més de cinc, l'import que el govern havia destinat amb l'aprovació del pressupost del 2024 al pàrquing de Ferrandis Salvador.

ESMENA N.º 9:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-4-33420-22104	Banda Municipal-Adquisició Uniformitat	2000	13000
2024-4-33420-227991	Banda Municipal- Concerts	8000	12000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
--------------------------	------------	---------	-------------------



Nova Aplicació	Compra instruments banda municipal	10000	10000
----------------	------------------------------------	-------	-------

JUSTIFICACIÓ

Sorprèn, que no s'haja contemplat la inversió en cap instrument musical per fer front a qualsevol eventualitat com perduda o desperfecte, aprofitant aquesta modificació de crèdit.

I amb aquesta esmena les partides de baixa, continuen multiplicant el seu import respecte al pressupost del 2024 que va proposar el govern.

ESMENA N.º 10:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-3-33800-41000	Aportació Patronat Municipal de Festes	45000	95000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Subv. Conc. Competitiva activitats Cultura Popular	45000	45000

JUSTIFICACIÓ

Les associacions de Cultura Popular, són una part imprescindible per entendre les nostres tradicions, la nostra cultura i les nostres festes i cal que tinguin les seues subvencions per a poder seguir treballant per mantenir el llegat de la nostra tradició i folclore.

ESMENA N.º 11:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-3-43200-41000	Aport.Patronat Municipal Turisme	60000	90000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.33400.48918	Subv. Conc. Competitiva Festivals de música	60000	120000

JUSTIFICACIÓ

El patronat de Turisme continua tenint una partida nominativa que cal canviar a concurrència competitiva. Que els diferents empresaris que vulguen realitzar activitats musicals a la





nostra ciutat, tinguen les mateixes ajudes i suport del govern, competint entre uns i altres en igualtat de condicions.

ESMENA N.º 12:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024.5.15112.60000	Obtenció de sol dotacional públic	190000	13100000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.5.15211.78000	Ajudes Rehabilitació Habitatges	90000	150000
Nova Aplicació	Lloguer i adequació per a centre de dia per a malalts i familiars d'Esclerorsi multiple	100000	100000

JUSTIFICACIÓ

Les polítiques de col·laboració públiques i privades per la rehabilitació i millora de vivendes, són una política d'habitatge efectiva que genera consens entre les diverses forces polítiques. Per altre costat, amb dos milions i mig d'euros del pressupost aprovat i la incorporació de romanents hi ha recursos suficients per garantir la compra de sol dotacional públic. A banda, no hi ha millor dotació per la ciutat de Castelló que donar un espai estable i ampliat a l'associació de malalts i familiar d'Esclerosi Múltiple.

ESMENA N.º 13:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-92031-68200	Adquisició i reforma edificis municipals	90000	910000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Pla d'ombres (adeqüació pati Mestre Canós)	90000	90000



JUSTIFICACIÓ

Davant les onades de calor, les altes temperatures i els episodis d'insolació viscuts per l'alumnat del CEIP Mestre Canós, urgeix, en compliment de la moció aprovada en novembre, instal·lar ombres tal com vam acordar, per evitar que es repetisquen les insolacions entre els xiquets i xiquetes.

ESMENA N.º 14:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-5-92301-62500	Mobiliario Dependencias Municipales	40000	205066

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.6.3110.48902	Subvencions projectes CER	40000	100000

JUSTIFICACIÓ

Si bé la no eliminació de les subvencions als projectes CER per part de l'actual govern és una bona notícia, ja que suposa una rectificació d'allò plantejaven quan estaven a l'oposició amb les seues esmenes. L'experiència ens demostra que els 60.000 euros pressupostats són insuficients i que cal incrementar-los a 100.000 euros anuals mínim.

ESMENA N.º 15:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024.5.15112.60000	Obtenció de sol dotacional públic	200000	1300000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.23106.4900	Convocatòria concurrència competitiva de subvencions "ONGDs" per realitzar projectes de cooperació al desenvolupament	200000	353299,84

JUSTIFICACIÓ

L'alcalde, amb altres representants públics van signar en campanya el compromís d'arribar a un 0,07% del pressupost dedicat a cooperació i desenvolupament. Per altre costat, amb dos i mig milions d'euros i la incorporació de romanents hi ha recursos suficients per garantir la compra de sol dotacional públic.





ESMENA N.º 16:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-1-91201-41000	Alcaldia Gastos Diversos	18000	87000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Grup de Recerca de la memòria històrica/Conveni de promoció i divulgació de la memòria democràtica a la ciutat de Castelló	18000	18000

JUSTIFICACIÓ

Una volta garantides les exhumacions per part de la Generalitat Valenciana, i assolit el compromís del ple de construir els nínxols necessaris amb els beneficis de l'empresa mixta del cementeri. Cal continuar donant suport a la feina de recopilació i difusió de la nostra història recent que per desgracia va ser manipulada i amagada de forma intencionada per un règim dictatorial durant quaranta anys. Amb aquesta reducció les despeses d'alcaldia continuen incrementant-se en més d'un 160%.

ESMENA N.º 17:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024-1-92070-22602	Plan de Medios Comuniación Publicidad	18630	381370

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
2024-4-23104-48911	Convenio para la ejecución de los programas de «Respiro familiar» y de «Ocio y tiempo libre con personas autistas y el mantenimineto de Residencia y centro de dia»	18630	100000



JUSTIFICACIÓ

El treball realitzat per APNAC és més que imprescindible a la nostra ciutat, i la inflació a més del increment del preu del lloguer fiquen en risc la continuïtat d'una feina indispensable, pel que demanem un increment per garantir les despeses de lloguer i manteniment que s'han incrementat. A més, amb aquesta reducció de 18630 euros, el pla de mitjans de comunicació continuara tenint 896.370,00 euros, sent la xifra més alta pressupostada de la darrera decada.

ESMENA N.º 18:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024.5.15112.60000	Obtenció de sol dotacional	30000	1.470.000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova aplicació	Reformes i condicionament dels locals de les assoc. veïnals	30000	30000

JUSTIFICACIÓ

Prioritzar al moviment associatiu vol dir treballar per a millorar i acondicionar els locals de les associacions veïnals de Castelló.

ESMENA N.º 19:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024.6.13200.221041	Polícia Local Vestuario	5000	79.000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova aplicació	Formació específica per a la policia local en violència de gènere	5000	5000

JUSTIFICACIÓ

Prioritzar al moviment associatiu vol dir treballar per a millorar i acondicionar els locals de les associacions veïnals de Castelló.

Amb aquesta reducció el pressupost de vestuari continua sent de 308.380,62 euros, partida més que suficient.





ESMENA N.º 20:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
2024.5.92031,68200	Adquisició i reforma edificis municipals	200.000	800.000
2024.1.92070.22602	Pla de mitjans de comunicació	200.000	200.000
2024.5.15112.60000	Obtenció sol dotacional	200.000	1.300.000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova aplicació	Nou Gimnàs, reforma i ampliació del menjador al CEIP Carles Salvador	300.000	300.000
Nova aplicació	Nou menjador i pavelló poliesportiu al CEIP Soler i Godes	300.000	300.000

JUSTIFICACIÓ

A banda de les inversions en centres escolars aprovades en març del 2023 pel Consell Escolar Municipal per incloure en el Pla Edificant, i que en aquest primer any de legislatura, s'haurien d'haver tramitat les delegacions de competències, si es té alguna intenció de desenvolupar-les, hi ha altres obres necessàries en els nostres centres escolars que cal realitzar per poder tenir unes instal·lacions adequades per als nostres xiquets i xiquetes.

Finalmente se da cuenta de las **diecinueve enmiendas parciales presentadas por el Grupo Municipal Socialista:**

ENMIENDA N.º 1:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-5-15111-64001	ASIST. TÉCNICAS PYTOS. Y ESTU. ORDEN., GEST. Y URBANIZACIÓN	500.000	200.000
2024-5-34200-63200	ADECUACIÓN INSTALACIONES	1.500.000	250.000



	DEPORTIVAS		
--	------------	--	--

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTADIO CASTALIA	2.000.000	2.000.000

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que las obras de mejora del estadio municipal Castalia deben quedar reflejadas en una partida económica específica dentro del presupuesto municipal que garantice su ejecución y evitar así que, estando en una partida genérica, pueda ser destinada a otras actuaciones; además esta consignación económica permite reflejar el compromiso firme del Ayuntamiento con el CD Castellón.

ENMIENDA N.º 2:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-5-15112-60000	OBTENCIÓN SUELO DOTACIONAL PCO.	300.000	1.200.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	COLECTOR BARRIOS PERIFÉRICOS DISTRITO SUR	300.000	300.000

JUSTIFICACIÓN

El colector que dé servicio a los barrios periféricos del sur es una reivindicación histórica de las vecinas y vecinos de dicho distrito y una actuación que en el último consejo de distrito el teniente de alcaldía se comprometió a estudiar su inclusión en los presupuestos municipales con la incorporación de remanentes del ejercicio 2023.

Consideramos que con una incorporación de 15,2 millones de euros de remanentes al presupuesto municipal es factible invertir en este colector para dar soluciones a muchos de los problemas que los barrios del distrito sur sufren en la actualidad.

ENMIENDA N.º 3:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
---------------------------	-------------	-----------	--------------------





2024-5-92031-68200	ADQUISICIÓN Y REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	600.000	400.000
2024-1-92070-22602	PLAN MEDIOS COMUNICACIÓN.- PUBLICIDAD	400.000	0
2024-5-15112-60000	OBTENCIÓN SUELO DOTACIONAL PCO.	500.000	1.000.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	PLAN DE REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE BARRIOS	1.500.000	1.500.000

JUSTIFICACIÓN

Desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Castelló proponemos de nuevo, como ya hicimos en las enmiendas presentadas al presupuesto municipal 2024, que se ponga en marcha un Plan de Rehabilitación y Remodelación de Barrios y urbanizaciones de montaña. La puesta en marcha de este plan tiene como objetivos principales:

1. Mejora de la calidad de vida: La rehabilitación y remodelación de barrios y urbanizaciones de montaña permite mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas. Se pueden realizar mejoras en infraestructuras, como la renovación de calles y aceras, la creación de espacios verdes y parques, la mejora de sistemas de iluminación eficientes, entre otros. Estas mejoras contribuyen a crear entornos más seguros, agradables y saludables para la ciudadanía.
2. Revitalización económica: La rehabilitación y remodelación de barrios impulsa la economía local. Al mejorar la imagen y las condiciones de los barrios, se fomenta la atracción de inversiones, tanto de empresas como de particulares. Esto puede generar empleo en el sector de la construcción y en otros sectores relacionados, así como aumentar el valor de las propiedades y dinamizar el comercio local. Además de los empleos directos que se crean a través de la contratación pública.
3. Preservación del patrimonio: Muchos barrios en Castelló cuentan con un importante patrimonio histórico y cultural. La rehabilitación y remodelación de estos barrios permite preservar y poner en valor este patrimonio, contribuyendo a la identidad y la historia de la ciudad. Además, la mejora de las condiciones de los barrios puede atraer a turistas interesados en conocer y disfrutar de este patrimonio.
4. Sostenibilidad y eficiencia energética: La rehabilitación de barrios puede incluir medidas de sostenibilidad y eficiencia energética. Se pueden implementar sistemas de energía renovable, como la instalación de paneles solares, así como mejorar la eficiencia energética de los edificios mediante el aislamiento térmico y la instalación de sistemas de calefacción y



refrigeración eficientes. Estas medidas contribuyen a reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo un desarrollo más sostenible.

En resumen, la puesta en marcha de este Plan de Rehabilitación y Remodelación de Barrios y urbanizaciones de montaña en Castelló tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, revitalizar la economía local, preservar el patrimonio y promover la sostenibilidad. Estas acciones contribuyen a crear un Castelló más atractivo, sostenible y habitable para todos sus habitantes.

ENMIENDA N.º 4:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024 1 91201 226990	ALCALDÍA.- GASTOS DIVERSOS	20.000	85.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 23103 48900	Subv. ONG's (Prog. Drogadicción)	20.000	20.000

JUSTIFICACIÓN

Tras diversas reuniones con diferentes colectivos que desarrollan programas específicos relacionados con la prevención de adicciones hemos detectado la necesidad de dotar con más medios a estas entidades.

ENMIENDA N.º 5:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024 1 91201 226990	ALCALDÍA.- GASTOS DIVERSOS	10.000	95.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	UNIDAD DEL MAYOR.- CAMPAÑAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	10.000	10.000

JUSTIFICACIÓN

La soledad no deseada en mayores afecta cada vez a más personas en nuestra ciudad. Este problema, además de suponer una fuente de sufrimiento para las personas y limitar su derecho de participación en la sociedad, conlleva consecuencias negativas para su salud y bienestar y, en consecuencia, unos costes sociales y económicos muy elevados.





La salud integral de los mayores no solo depende de la atención médica, sino también de su bienestar emocional y social.

Por ello, es necesario que desde el Ayuntamiento, por ser la administración más cercana a la ciudadanía, se impulsen campañas que ayuden a combatir la soledad no deseada de nuestras personas mayores.

ENMIENDA N.º 6:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024 1 91201 226990	ALCALDÍA.- GASTOS DIVERSOS	15.000	90.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	SALUD PÚBLICA.- CAMPAÑAS SALUD MENTAL	15.000	15.000

JUSTIFICACIÓN

Los casos de problemas de salud mental han aumentado significativamente en los últimos años, especialmente en la población más joven.

Las diferentes entidades sociales que desarrollan proyectos de salud mental en Castelló necesitan más recursos para hacer frente a toda la demanda existente.

Por ello, es necesario que desde el Ayuntamiento, por ser la administración más cercana a la ciudadanía, se impulsen campañas que ayuden a prevenir estos problemas y al mismo tiempo fortalecer la salud mental de las y los castellonenses. Así se comprometió la alcaldesa el pasado 10 de octubre de 2023 en el Día Mundial de la Salud Mental, pero a fecha de hoy sigue sin aparecer partida presupuestaria al efecto.

ENMIENDA N.º 7:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024 1 91201 226990	ALCALDÍA.- GASTOS DIVERSOS	60.000	45.000



ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5-23106-49001	CONVENIO ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA	60.000	60.000

JUSTIFICACIÓN

Tras cinco meses de conflicto, la situación en Gaza es cada vez más extrema, con más de 32.000 palestinos muertos, casi 200 personas cada día. De ellas 90 de media son niños y niñas. Según denuncia el comisionado general de UNRWA, los más de 12.000 niños y niñas asesinados en los últimos cuatro meses en Palestina son más que los que han causado todos los conflictos y guerras globales en los últimos cuatro años.

El conflicto ha causado, además, más de 73.000 heridos, el 70% niños, niñas y mujeres, así como más de 9.000 desaparecidos. La población palestina en Gaza necesita una respuesta urgente ante la grave hambruna que sufre. Alrededor del 80% de la población con más hambre del mundo vive actualmente en la Franja de Gaza, donde el 16% de los menores de dos años sufre desnutrición aguda.

Las infraestructuras han sido dañadas en su práctica totalidad: escuelas y universidades, centros de salud y hospitales, centros de culto, centros culturales, oficinas gubernamentales, edificios residenciales, carreteras, plantas de desalinización y estaciones eléctricas, sin equipos médicos, medicinas y otros suministros hospitalarios o de cualquier otro tipo. El nivel de muerte y destrucción no tiene precedentes.

Los civiles palestinos dependen casi exclusivamente del apoyo de UNRWA sobre el terreno. Es una organización indispensable en la región. En consecuencia, el Ayuntamiento de Castelló debe retomar la colaboración con UNRWA, a la que consideramos una organización indispensable, cuyo trabajo es hoy más necesario que nunca.

ENMIENDA N.º 8:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-4-92400-226992	PART.CIUD.- (I) DINAMIZACIÓN CENTROS CÍVICOS	28.000	0
2024-4-92402-226990	BARRIOS.- (I) GASTOS DIVERSOS	28.000	0
2024-4-92400-226022	PART.CIUD.- (I) CAMPAÑAS COMUNICACIÓN	4.000	10.000





ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	DISTRITO NORTE.- DINAMIZACIÓN DISTRITO	10.000	10.000
NUEVA	DISTRITO SUR.- DINAMIZACIÓN DISTRITO	10.000	10.000
NUEVA	DISTRITO ESTE.- DINAMIZACIÓN DISTRITO	10.000	10.000
NUEVA	DISTRITO OESTE.- DINAMIZACIÓN DISTRITO	10.000	10.000
NUEVA	DISTRITO CENTRO.- DINAMIZACIÓN DISTRITO	10.000	10.000
NUEVA	DISTRITO GRAU.- DINAMIZACIÓN DISTRITO	10.000	10.000

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda persigue hacer un reparto proporcional a cada distrito para que puedan desarrollar actividades que dinamicen los barrios, y que dichas actividades sean consensuadas con los y las vecinas.

ENMIENDA N.º 9:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-5-17001-22606	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- CONGRESOS Y JORNADAS	20.000	20.000
2024-5-17001-226990	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- CAMPAÑAS MEDIO AMBIENTE	20.000	20.000
2024-4-33400-227997	CULTURA.- (DPMIA) ACTIVITATS PLAN MUSEÍSTIC	40.000	40.000
2024-5-92031-62500	MOBILIARIO DEPENDENCIAS MLES.	145.000	100.066



ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	PARKINGS DISUASORIOS	225.000	225.000

JUSTIFICACIÓN

Proponemos que se continúe con la implementación, como viene contemplado en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el planeamiento urbanístico, de parkings disuasorios que contribuyan a descongestionar el tráfico, fomentar el uso del transporte público, reducir la contaminación, mejorar la accesibilidad y optimizar el uso del espacio urbano. Estos parkings son una solución eficiente y sostenible para abordar los desafíos de movilidad en áreas urbanas.

ENMIENDA N.º 10:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-4-33400-226090	CULTURA.- (I) CAMPAÑAS CULTURALES	10.000	318.548

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
3-92020-48900	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO BENADRESA	10.000	10.000

JUSTIFICACIÓN

La asociación Cultural Grupo Benadresa realiza diferentes actos culturales, festivos y benéficos durante el año en nuestra ciudad, en cambio es una de las asociaciones cuyo centro o local social no es propiedad ni está alquilado por el Ayuntamiento. Este convenio evita discriminaciones entre las asociaciones.

ENMIENDA N.º 11:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-4-33400-226090	CULTURA.- (I) CAMPAÑAS CULTURALES	57.100	271.448





ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4-92400-48908	SUBV. ASOC. PARTIC. CIUDADANA	57.100	57.100

JUSTIFICACIÓN

Ante la creación de nuevas asociaciones, así como las necesidades y proyectos que presentan las asociaciones que concurren a estas subvenciones, consideramos que es necesario incrementar su dotación económica.

ENMIENDA N.º 12:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-4-33400-226090	CULTURA.- (I) CAMPAÑAS CULTURALES	20.000	308.548

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	REDACCIÓN PROYECTO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TETUÁN XIV	20.000	20.000

JUSTIFICACIÓN

Desde el Grupo Socialista proponemos que se dote económicamente una partida para la redacción del proyecto que permita, para el año que viene, la creación y puesta en marcha de un centro especial de empleo de hostelería en Tetuan XIV.

El objetivo de este centro es promover la integración laboral de las personas con discapacidad, ofreciéndoles oportunidades de empleo, formación y desarrollo profesional. Este centro contribuiría a la igualdad de oportunidades, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Además este centro daría un servicio de hostelería en un recinto donde cada vez hay más personal funcionario que a día de hoy carecen de ninguna instalación similar en los alrededores del recinto.



ENMIENDA N.º 13:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-4-33400-226090	CULTURA.- (I) CAMPAÑAS CULTURALES	6.000	322.548

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5-44120-48903	CONVENIO CASTELLÓ EN BICI	6.000	6.000

JUSTIFICACIÓN

Castelló en Bici es una entidad que fomenta y promociona la movilidad sostenible, realizando una labor imprescindible para concienciar a la ciudadanía, especialmente a los más jóvenes, colaborando así a que nuestra ciudad siga avanzando en materia de sostenibilidad.

ENMIENDA N.º 14:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-4-33400-226090	CULTURA.- (I) CAMPAÑAS CULTURALES	20.000	308.548

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4-33410-48900	SUBVEN. CONC. COMPET. FOMENT DEL VALENCIÀ	20.000	20.000

JUSTIFICACIÓN

Con esta línea pretendemos fomentar nuestra lengua. Son muchos los proyectos que, debido al recorte realizado por el actual equipo de gobierno, este año no podrán ejecutarse. Por ello, consideramos necesario dotar de un presupuesto digno las subvenciones a entidades cuyo objetivo es poner en valor y fomentar el valenciano.

ENMIENDA N.º 15:

BAJA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE
------------	-------------	-----------	---------





PRESUPUESTARIA			DEFINITIVO
2024-4-33400-226090	CULTURA.- (I) CAMPAÑAS CULTURALES	15.000	313.548

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4-33400-48917	CONVENIO GRUP PER LA RECERCA DE LA MEMÒRIA HISTÒRICA	15.000	15.000

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario que el Ayuntamiento de Castelló retome su apoyo institucional al Grup per la Recerca de la Memòria Històrica a través de un convenio que les permita continuar su labor de recuperación y dignificación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo.

ENMIENDA N.º 16:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-4-33400-226090	CULTURA.- (I) CAMPAÑAS CULTURALES	5.000	323.548

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4-33400-45392	MASTER POR LA PAZ (UJI)	5.000	5.000

JUSTIFICACIÓN

Viendo el actual estado de conflictos bélicos que se suceden por todo el mundo, siendo que el Máster por la Paz conveniado con la UJI es un referente en nuestra ciudad desde hace años y teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal de 2024 dicha partida presupuestaria sufrió un recorte considerable, abogamos por impulsar este proyecto aumentando dicha aportación municipal.

ENMIENDA N.º 17:

BAJA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE
------------	-------------	-----------	---------



PRESUPUESTARIA			DEFINITIVO
2024-5-17001-22602	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- PUBLICIDAD CAMPAÑAS	6.000	7.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
1-23102-48901	CONVENIO FUNDACIÓN ISONOMÍA	6.000	6.000

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Isonomía es un referente en nuestra ciudad cuando hablamos de igualdad. Este convenio venía desarrollándose satisfactoriamente desde hace décadas en Castelló. Actualmente sigue siendo necesaria en nuestra ciudad la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por lo que con esta enmienda pretendemos recuperar una iniciativa beneficiosa para Castelló.

ENMIENDA N.º 18:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2024-5-17001-22602	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- PUBLICIDAD CAMPAÑAS	7.000	6.000
2024-4-92400-226022	PART.CIUD.- (I) CAMPAÑAS COMUNICACIÓN	10.000	4.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5-23111-48902	CONVENIO PROYECTO ESPACIO INTERCULTURAL DE MENORES (ASOCIACIÓN UN SOLO CORAZÓN)	17.000	17.000

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la asociación Un Solo Corazón es la única entidad de la ciudad que da cobertura con apoyo extraescolar a los niños y niñas en situación de exclusión social, por ello consideramos de vital importancia que el Ayuntamiento retome esta ayuda social.

ENMIENDA N.º 19:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
------------------------------	-------------	-----------	-----------------------





2024-5-15112-60000	OBTENCIÓN SUELO DOTACIONAL PCO.	200.000	1.300.000
--------------------	---------------------------------	---------	-----------

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	ADECUACIÓN ESPACIOS DE SOMBRA EN PATIOS ESCOLARES	200.000	200.000

JUSTIFICACIÓN

El pasado mes de noviembre el Pleno aprobó la creación de un plan de sombras, así como la mejora del confort térmico en las escuelas a través de la instalación de equipos generadores de sombras, apostando preferentemente por cubiertas vegetales.

A fecha de hoy todavía no contamos con una partida presupuestaria para hacer frente a este plan de sombras, por ello consideramos imprescindible la habilitación de esta partida para que el Ayuntamiento ponga en marcha cuanto antes dicho plan.

Tras ello, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen los portavoces de los grupos que han presentado las enmiendas parciales, señor Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís per Castelló y señora Patricia Puerta Barbera, por el grupo municipal Socialista; y los señores Antonio Ortolá Ortolá, por el grupo municipal Vox y Juan Carlos Redondo Gamero, por el grupo municipal Popular.

En segundo turno intervienen el señor García, la señora Puerta y los señores Ortolá y Redondo.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:34:58).

Por la presidencia se indica que se va a proceder a la votación de las enmiendas, tal como se acordó en la Comisión Plenaria. En primer lugar se votarán las enmiendas del grupo municipal Compromís per Castelló, seguido de la votación en dos bloques de las enmiendas del grupo municipal Socialista.



En primer lugar se procede a la votación de las 20 enmiendas parciales del grupo Compromís. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimadas las 20 enmiendas parciales del grupo municipal Compromís per Castelló.

En segundo lugar se procede a la votación de las 19 enmiendas parciales del grupo Socialista en dos bloques.

El bloque I se compone de las enmiendas con números 1, 2, 4, 6, 8 y 19. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimadas las seis enmiendas parciales del grupo municipal Socialista señaladas como bloque I.

El bloque II se compone de las enmiendas con números 3, 5, 7, 9 a 18. Celebrada la votación, resulta que votan a favor la señora Escuder, el señor Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes y Segura, votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar la señora Bou y los señores García y Sancho.

Por consiguiente, por ocho votos a favor, quince votos en contra y tres abstenciones, la señora Presidenta declara desestimadas las trece enmiendas parciales presentadas por el grupo Socialista señaladas como bloque II.

Para finalizar se procede a la votación del dictamen de la Comisión de Impulso Económico. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner





Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y votan en contra las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once votos en contra, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1P/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

PUNT 17é.2 DESPATX EXTRAORDINARI. MOCIÓ CONJUNTA DE TOTS ELS GRUPS MUNICIPALS PER A LA CESSIÓ DE L'ESTADI MUNICIPAL DE CASTÀLIA AL CLUB ESPORTIU CASTELLÓ (30086/2024).

Es dona lectura, en extracte, d'una moció conjunta de tots els Grups Municipals, per a la cessió de l'Estadi Municipal de Castàlia al Club Esportiu Castelló, que proposa el següent:

“El CDCS te una història centenària i una repercussió social que comporta una responsabilitat per a l'Ajuntament, que ha de promoure i estimular la seua continuïtat com a entitat esportiva i símbol de la ciutat. Es tracta d'una entitat que no entén de colors polítics i cap partit deuria aprofitar-se del mateix per fer un ús partidista.

La relació entre el CDCS i l'Ajuntament, com a propietari de l'Estadi Castàlia, ha de ser entesa en clau de ciutat, independentment del partit que governe en cada moment.

L'Ajuntament de Castelló i el CDCS estan en disposició d'arribar a un acord de cessió i ús de les instal·lacions de Castàlia mitjançant una concessió administrativa que garanteixi d'una banda al Club la possibilitat d'un acord estable i durador en el temps per dur endavant un projecte esportiu il·lusionant i sòlid en el llarg termini. I d'altra banda esta concessió ha de garantir que el Club vaja cometent un pla d'inversions acorde a les necessitats de participació en les dos categories del futbol professional.

Per tot açò exposat, els quatre grups que componen la Corporació Municipal 2023-2027 acorden:

1) Recuperar i mantenir l'esperit d'acord, de diàleg i de transparència a través d'una comissió municipal, integrada per tots els grups polítics amb representació al



consistori, per treballar conjuntament amb els acords i negociacions mampreses entre l'Ajuntament i el CDCS, que serà convidat a eixa comissió, quan es considere necessari.

2) Els acords de cessió d'un bé municipal com és l'Estadi Castàlia, hauran d'incloure un Pla d'Inversions per part del Club, així com una comissió de seguiment de la concessió i la obligatorietat del Club de retre comptes del compliment de les clàusules, davant l'Ajuntament

3) Facilitar al CDCS l'impuls, adquisició i regularització d'una nova ciutat esportiva per al futbol base que puga cobrir les necessitats de la pedrera del Club, així com puga servir per interrelacionar-se amb la resta d'equips de futbol de la ciutat de Castelló.

4) L'Ajuntament es compromet de la mà del CDCS, com així marca la legislació vigent a que l'Estadi Castàlia siga un espai sense violència, de respecte entre afició i jugadors on es promouran i garantitzaran els valors de la inclusió social i la igualtat, sense cap discriminació, així com el manament estatutari respecte a l'ús de les llengües oficials."

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales y Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

Tras la votación del anterior asunto, como explicación de voto, intervienen los señores Ignasi García Felip, por el grupo municipal Compromís per Castelló y Antonio Ortolá Ortolá, por el grupo municipal Vox y las señoras Patricia Puerta Barberá, por el grupo municipal Socialista y María del Carmen Hurtado Palomo, por el grupo municipal Popular.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 01:24:19).

PUNTO 17º.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN CRONOGRAMA ANUAL DE TODAS LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DE SUS BAREMACIONES (28035/2024).

Se da lectura, en extracto, de una moción del grupo municipal Socialista para la elaboración y publicación de un cronograma anual de todas las subvenciones municipales y publicación íntegra de sus baremaciones, que propone lo siguiente:





“Son muchas las entidades y asociaciones que año tras año realizan distintas actividades y programas gracias a subvenciones, tanto nominativas como por concurrencia competitiva, que otorga el Ayuntamiento de Castelló.

En muchas ocasiones se genera un retraso en la convocatoria de dichas subvenciones que generan graves perjuicios a las entidades.

Por ello y con el fin de facilitar una correcta organización y planificación anual de las actividades y programas que desarrollan las asociaciones y entidades que son objeto de alguna subvención otorgada por este ayuntamiento, consideramos necesario que cada concejalía elabore y publique un cronograma anual con la fecha estimada de convocatoria de dichas subvenciones.

Del mismo modo, la transparencia debe seguir siendo el ejemplo a seguir y para que todas las entidades tengan acceso a toda la información de forma veraz, consideramos necesario la publicación íntegra de todo el proceso de baremación.

Muchas de las asociaciones, sobre todo del tercer sector, se ven afectadas con las nuevas bases de ayudas municipales, en las que se limita el número de ayudas a la que se pueden presentar, a solo dos ayudas por asociación, dejando que muchas de las actividades de las asociaciones, que estaban realizando los pasados años, se queden sin poder implantarlas porque dependen de las subvenciones de este Ayuntamiento. Entendiendo y compartiendo la motivación del Gobierno que quedan subvenciones por ejecutar, es necesario buscar una fórmula que no castigue a las asociaciones que si que pueden cumplir los objetivos que el Ayuntamiento quiere subvencionar.

Por todo ello, y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Pleno de la Corporación acuerda:

1- Instar al órgano competente a elaborar un cronograma anual con la fecha estimada de convocatoria de todas las subvenciones municipales por concurrencia competitiva.

2- Instar al órgano competente a elaborar un cronograma anual con la fecha estimada de aprobación y firma de todos los convenios nominativos suscritos por el ayuntamiento de Castelló.

3- Instar al órgano competente a publicar los cronogramas anuales de las subvenciones municipales tanto nominativas como por concurrencia competitiva



4- Instar al órgano competente a publicar íntegramente todas las baremaciones de las subvenciones municipales por concurrencia competitiva, incluyendo el desglose de la puntuación obtenida por cada entidad.

5- Instar al órgano competente a que estudie en qué nuevas bases de ayudas municipales es necesario aplicar limitaciones y la cantidad.“

Tras la lectura de la moción, abierto el debate, en primer turno, intervienen las señoras Anunciación Lainez Castel, por el grupo municipal Socialista; Vera Bou Pinyol, por el grupo municipal Compromís per Castelló y Arantxa Miralles Benages, por el grupo municipal Vox y el señor Francisco Cabañero Catalán, por el grupo municipal Popular.

En segundo turno intervienen las señoras Lainez, Bou y Miralles y el señor Cabañero.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:36:43).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma resulta que votan a favor las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción relativa a la elaboración y publicación de un cronograma anual de todas las subvenciones municipales y publicación íntegra de sus baremaciones.

PUNT 17º.4 DESPATX EXTRAORDINARI. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ PER GARANTIR EL SALARI MÍNIM INTERPROFESSIONAL ALS CONTRACTES PÚBLICS (28104/2024).

Es dona lectura, en extracte, d'una moció del grup municipal Compromís per Castelló per garantir el salari mínim interprofessional als contractes públics, que proposa el següent:

«El Salari Mínim Interprofessional (SMI) per a 2024 se situa en 15.876 euros anuals distribuïts en 14 pagues de 1.134 euros. Uns dos milions i mig de treballadors es beneficiaran d'aquesta mesura. Deixant fora d'aquestes dades a les treballadores i





treballadors que contracten les administracions públiques mitjançant contractes públics en els quals la taula salarial està per sota el Reial decret 145/2024 del salari mínim interprofessional.

L'Ajuntament de Castelló, com administració pública, licita molts contractes, com per exemple el de la neteja dels seus edificis mitjançant contractes públics. Aquests recullen un preu sobre la base de diverses variables. Una d'elles és el cost de la mà d'obra. Gran part de les empreses del sector paguen a les seues netejadores directament el salari mínim o com en l'Ajuntament de Castelló que està per baix de l'SMI. Habitualment guanya la contracta aquella empresa que puga oferir un menor preu. I quan d'un any a un altre puja el salari mínim, les empreses veuen augmentar la seua massa salarial, però no així els diners que reben de l'administració pública.

Els sindicats han oferit diàleg als concessionaris en aquest sentit, a fi d'aconseguir un pacte a tres parts (sindicats, concessionaris i administració) per tal de retindre diners addicionals per als augments anuals de l'SMI. No obstant això, eixa revisió dels contractes públics hauria d'assegurar que els diners addicionals que posarà l'administració vaja destinat a pujar els salaris dels empleats de la contracta (i que aquesta no es quede part per a lucrar-se). A més de servir per garantir l'estabilitat en l'ocupació. Eixa desindexació de les contractes públiques, seria molt important per tal que la negociació a tres poguera finalitzar en acord.

Les administracions públiques han de treballar per a totes i tots, donar exemple i fer complir la llei, per això mateix és necessari fer front comú per a reclamar que es compense l'increment del salari mínim en els contractes públics. Una xifra que permetria els tres milions d'empleats que perceben aquest sòl salarial mantindre el seu poder adquisitiu.

Revisar els contractes públics és molt important, perquè l'increment de l'SMI no pot atrapar els marges de l'empresa que assumeix contractes públics a un preu que ara es va veure incrementat per l'augment del salari mínim. Per part de la patronal CEOE s'ha plasmat la necessitat d'indexar els contractes públics a l'SMI amb el suport dels sindicats. Ací els agents socials demanen trencar amb la indexació de contractes públics i que les diferents entitats puguen revisar els seus pagaments i abonar més diners públics a eixes empreses per a cobrir-los eixe cost addicional.



És necessari i de justícia que es procedisca a la negociació i signatura d'unes noves clàusules en els contractes públics en vigor, on s'incrementen els salaris de tots els treballadors d'aquest servei en, almenys, l'SMI.

Les empreses no podran absorbir complements retributius com les hores extres, dietes o plusos per quilometratge mitjançant la pujada del salari mínim interprofessional (SMI). El Tribunal Suprem ha declarat ferma la sentència del Tribunal Superior de Justícia (TSJ) valencià que donava la raó als sindicats per a evitar que les empreses pogueren compensar o absorbir diferents plusos o complements aprofitant la pujada del salari mínim aprovada pel Govern.

Tenim l'exemple del sou base d'una netejadora contractada per l'empresa concessionària d'aquest Ajuntament està al voltant dels 840 €. És cert que aquesta empresa ha fet recentment un abonament extraordinari, suposadament per una compensació de l'SMI, però de nou en la nòmina de març han tornat a cobrar per baix de l'SMI, amb la intenció de tornar a fer un abonament complementari més endavant. No és just que una treballadora d'una empresa que contracta l'Ajuntament cobre per baix de l'SMI. Evidentment, el salari que els correspon s'hauria de cobrar mensualment i no esperar a un abonament extraordinari.

La pobresa té rostre de dona. Aquest és el cas, possiblement entre altres, de les treballadores municipals de la neteja; fortament feminitzats i poc valorats econòmicament en els seus convenis. Si comparem els sous d'aquests sectors amb la resta de treballadors públics de l'ajuntament, comprovem la considerable diferència existent. Què seria de les nostres escoles, i per tant dels nostres fills i nets, si no es netejaren cada dia? Aquests sectors ajuden clarament a una major qualitat de vida, situant-se entre els sectors més imprescindibles de la societat, com ho van demostrar durant la pandèmia, treballant sense descans.

Per tot el que s'ha exposat proposem:

- Instar aquest Ajuntament a que demanen als sindicats que revisen d'ofici aquest tipus de contractes públics.

- Instar aquest Ajuntament que demane a les empreses i les seues treballadores i treballadors l'obertura, en el menor termini de temps possible, de la negociació col·lectiva i s'acorde una pujada salarial de, almenys, del salari mínim interprofessional, en la nòmina de la plantilla.

- Instem a l'Ajuntament a què obligue a l'empresa concessionària a què pague mensualment l'SMI com mana la llei i que no siga un pagament anual per endarreriments.

- Instar a l'Ajuntament a què en la redacció dels plecs del contracte, ha de regir l'obligació de l'empresa adjudicatària a abonar els complements i les pujades de l'SMI.»





Després de la lectura de la moció, obert el debat, en primer torn, intervenen la senyora Vera Bou Pinyol, pel grup municipal Compromís per Castelló i els senyors Antonio Ortolá Ortolá, pel grup municipal Vox, José Luis López Ibáñez, pel grup municipal Socialista i Vicent Sales Mateu, pel grup municipal Popular.

En segon torn intervenen la senyora Bou i els senyors Ortolá, López i Sales.

Este debat es troba recollit en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut: 02:06:45).

A continuació la Presidència indica que procedix passar a la votació de la moció. Duta a terme la mateixa resulta que voten a favor les senyores Bou i Escuder, els senyors García i Giner Pascual, la senyora Lainez, el senyor López, les senyores Puerta i Ribera i els senyors Ribes, Sancho i Segura i voten en contra les senyores Alcaldessa i Adsuara, el senyor Cabañero, la senyora España, el senyor Ferrer, les senyores Giner Hidalgo, Hurtado i Miralles, els senyors Ortolá, Ramíres, Redondo i Sales, la senyora Selma i els senyors Toledo i Vidal.

Per consegüent, per onze vots a favor i quinze vots en contra, la senyora Presidenta declara desestimada la moció per garantir el salari mínim interprofessional als contractes públics.

PUNT 17é.5 DESPATX EXTRAORDINARI. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ PER CONSTRUIR AULES PÚBLIQUES PER ALUMNAT DES DELS CERO FINS ALS TRES ANYS I ESMENA DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR (28105/2024).

Es dona lectura, en extracte, d'una **moció del Grup Municipal Compromís per Castelló**, per construir aules públiques per alumnat des dels zero fins als tres anys, que proposa el següent:

“En els darrers anys, a la ciutat de Castelló, gràcies a la feina feta per Compromís als governs progressistes, s’han construït vint-i-vuit aules per l’alumnat de dos a tres anys en vint-i-cinc centres públics de la ciutat. La creació d’aules per alumnat de dos a tres anys ha estat una de les polítiques claus dels governs de progrés, a



Castelló i al Consell, per millorar la vida de les persones progenitores així com l'educació primerenca de xiquetes i xiquets.

L'etapa que va dels dos als tres anys és fonamental en EL desenvolupament cognitiu, lingüístic, social i emocional de l'alumnat. A més a més, l'escolarització en l'alumnat de dos a tres anys contribueix, i molt, a millorar la conciliació familiar, proporciona un entorn segur i educatiu per als nostres fills i filles, facilita l'adaptació laboral de les persones progenitores i promou una distribució més equitativa de les responsabilitats familiars.

Des de Compromís apostem per l'educació pública i de qualitat, i en les aules de dos a tres anys, aquesta ha estat també la nostra aposta. Aquestes aules públiques ofereixen un accés equitatiu per a tota la ciutadania, són gratuïtes, tenen una alta qualitat regulada per la Conselleria, compten amb recursos addicionals per atendre possibles necessitats especials de l'alumnat, a més de garantir la transparència en la gestió i la rendició de comptes.

Castelló compta amb una bona xarxa d'aquestes aules. Tot i això, som conscients de que tenim pendents alguns reptes que és urgent assolir. És necessari que tots els centres d'educació infantil i primària de la nostra ciutat tinguin, com a mínim, una aula de dos a tres anys. Una vegada completada aquesta xarxa, serà el torn de les aules d'un a dos anys i, en completar aquestes, les de zero a un.

Per tot açò exposat, el grup municipal Compromís per Castelló proposa al ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana els següents acords:

1- L'ajuntament de Castelló es compromet a redactar un pla de construcció de aules de dos a tres anys en els centres d'educació infantil i primària públics de la ciutat que encara no contenen en aquestes aules, abans d'acabar l'any.

2- Tindre realitzades les obres necessàries per poder oferir aules públiques de dos a tres anys en tots els centres d'educació infantil i primària públics de la ciutat abans de la publicació de l'arranjament escolar per al curs 2025/2026 i oferir aquestes places en aquest arranjament.

3- L'ajuntament de Castelló es compromet a redactar un pla de construcció de aules d'un a dos anys i de zero a un any en tots els centres d'educació infantil i primària públics.”

A continuació, es dona lectura a l'**esmena a la totalitat** de l'anterior moció, presentada pel **Grup Municipal Popular**, que proposa el següent:

“La importància de l'educació durant els primers tres anys de vida és fonamental en el desenvolupament integral deis xiquets i xiquetes.





Durant aquest període, el cervell experimenta un ràpid creixement i s'estableixen les bases per a l'aprenentatge futur, la salut emocional i el benestar general.

L'accés, per tant, a l'educació gratuïta en el tram de 0 a 3 anys és necessària per diversos motius:

-L'estimulació adequada en aquest període pot potenciar el desenvolupament cognitiu, el llenguatge, les habilitats motores i la capacitat de resolució de problemes.

-L'educació primerenca proporciona un entorn segur i estimulador que promou la formació de vincles afectius saludables entre els xiquets i xiquetes i el seu entorn proper. Aquests llaços emocional són crucials per al desenvolupament emocional i social a llarg termini.

-L'educació gratuïta mitjançant un sistema de col·laboració públic privat, prevalent la llibertat d'elecció des d'una edat primerenca, ajuda a reduir les disparitats socioeconòmiques en brindar igualtat d'oportunitats des de l'inici de la vida. Això és fonamental per a trencar el cicle de pobresa i millorar la mobilitat social oferint opcions educatives variades, que reconeixen els diferents valors, creences i prioritats quant a l'educació dels fills.

-La provisió de serveis d'educació primerenca també pot contribuir a augmentar la igualtat d'oportunitats entre dones i homes en l'àmbit laboral en permetre que tant els uns com els altres continuen amb les seues carreres professionals sense haver de quedar-se a cura dels seus fills.

En resum, l'educació de qualitat durant els primers tres anys de vida és essencial per al desenvolupament integral dels xiquets i xiquetes i per a construir una societat més equitativa i prospera, garantint que tots tinguin accés a aquestes oportunitats vitals sense importar el seu origen socioeconòmic, la qual cosa contribueix al benestar de la societat en el seu conjunt.

Per tot això, el grup municipal popular proposa al Ple l'adopció del següent acord:

-L'Ajuntament de Castelló de la Plana garantirà l'accés gratuït a l'educació de 0-3 anys adoptant les mesures que determine idònies per a això.

-L'Ajuntament de Castelló de la Plana es compromet a coordinar-se amb la Conselleria d'Educació per a implementar la gratuïtat de 0-3 anys a la ciutat.”



Després de la lectura, obert el debat conjunt, en primer torn, intervenen el senyor Pau Sancho Puerto, pel grup municipal Compromís per Castelló; la senyora María España Novoa, pel grup municipal Popular i els senyors Alberto Vidal Guerrero, pel grup municipal Vox i Vicent Sales Mateu pel Govern Municipal. El grup municipal Socialista declina intervindre en el debat per fer-ne després una explicació del seu vot.

En segon torn intervenen el senyor Sancho, la senyora España i els senyors Vidal y Sales, qui tanca el debat, pel govern municipal.

Este debate es trova recollit en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut: 02:34:38).

Després del debat, la Presidència indica que procedeix passar a la votació de l'esmena a la totalitat presentada a la moció del grup municipal Compromís per Castelló. Duta a terme la votació, resulta que voten a favor les senyores Alcaldessa i Adsuara, el senyor Cabañero, la senyora España, el senyor Ferrer, les senyores Giner Hidalgo, Hurtado i Miralles, els senyors Ortolá, Ramírez, Redondo i Sales, la senyora Selma i els senyors Toledo i Vidal i voten en contra les senyores Bou i Escuder, els senyors García i Giner Pascual, la senyora Lainez, el senyor López, la senyora Puerta, la senyora Ribera i els senyors Ribes, Sancho i Segura.

Per consegüent, per quinze vots a favor i onze vots en contra, la senyora presidenta declara aprovada l'anterior esmena a la totalitat presentada pel grup municipal Popular a la moció del grup municipal Compromís per Castelló per construir aules públiques per alumnat des dels zero fins als tres anys.

Tras la votación del anterior asunto, como explicación de voto, interviene el señor José Segura Pallarés, por el grupo municipal Socialista.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 03:06:17).

PUNTO 17º.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PUBLICAR LOS DATOS DE POBREZA ENERGÉTICA (27905/2024).

Se da lectura, en extracto, de una declaración institucional del Grupo Municipal Popular, instando al Gobierno de España a publicar los datos de pobreza energética, que propone lo siguiente:

“El Ministerio de Transición Ecológica todavía no ha publicado el informe al que le obliga su propia Estrategia Nacional y no publica el número de hogares que sufren





pobreza energética, pese a que las fuentes de las que se alimenta sí han proporcionado las cifras con normalidad. Todas ellas reflejan un notable agravamiento del problema.

Los datos deberían haber estado a disposición de todos los ciudadanos a principios de otoño de 2023, pero estamos en el inicio del segundo trimestre de 2024 y no hay forma de conocerlos.

"La evolución de los indicadores debe publicarse a más tardar el 15 de octubre de cada año", reza la Estrategia Nacional del propio Ministerio para dotar de transparencia al sistema de seguimiento.

El informe de 2020, que fue negativo a consecuencia de la pandemia, se remitió a los medios de comunicación con más de tres meses de retraso; en concreto, el mediodía del 31 de diciembre. El de 2021, en el que mejoraron tres de los cuatro indicadores y empeoró el más importante (temperatura inadecuada de la vivienda), vio la luz el 22 de diciembre. "Se realizará la máxima difusión posible a la población de la evolución de los indicadores, por medio de la remisión de dicha información a los medios de comunicación y con las demás vías que se consideren", estipula la estrategia.

Los datos del propio INE y los de otros organismos que estudian la cuestión, como la Cátedra de Energía y Pobreza de la Universidad Pontificia de Comillas, corroboran que 2022 fue el peor año para la pobreza energética en España desde que se tienen registros... hasta que llegó 2023. Según revela la Encuesta de condiciones de Vida, el 17,1% de los hogares no pudo permitirse mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el primer año de la guerra de Ucrania, una cifra que en el segundo se elevó al 20,7%.

Con los últimos datos que aporta el Gobierno en la mano, correspondientes al 2021 prebélico, ese porcentaje era del 14,3%; en 2019, cuando entró en vigor la estrategia, de solo el 7,8%.

El Gobierno había marcado un "objetivo mínimo" de mejora del 25% en todos los indicadores para 2025 respecto a los registros de 2017. En aquel año, las familias que no podían calentarse representaban el 8% del total, así que esa cifra debía reducirse, al menos, hasta el 6% durante la vigencia de la estrategia (el "objetivo buscado" era del 4%). En lugar de eso, la pobreza energética prácticamente se ha triplicado, a la espera de completar el ciclo con los datos de este año y el siguiente, que deberían ser mejores debido al abaratamiento de la energía. Sin embargo, en 2023 también bajaron los



precios, y esto no evitó que el porcentaje de españoles que no puede mantener su hogar a una temperatura adecuada siguiese disparándose, según la ECV: la inflación que soportan los hogares en otros ámbitos hace que muchos se vean obligados a dejar de poner la calefacción.

La actual estrategia ha quedado superada por los acontecimientos. A la vista de los datos, las medidas de apoyo que tomó el Ejecutivo —ampliación del bono social eléctrico y la tarifa regulada del gas, excepción ibérica, minoración de los beneficios caídos del cielo de los generadores— se han demostrado insuficientes para frenar una tendencia que no ha parado de empeorar desde 2020.

Las entidades locales, como el Ayuntamiento de Castellón, afrontamos las necesidades de los ciudadanos más vulnerables. Solo el pasado 2023, el Ayuntamiento atendió a 184 personas solicitantes de suministros energéticos, con una ayuda de 30.569€.

El Ayuntamiento de Castellón ha previsto en su presupuesto de 2024 para el pago de suministros de emergencia social en todas sus modalidades, una cantidad de 3.302.250€.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con la obligación que el propio gobierno se marcó de publicar los indicadores sobre los hogares que sufren pobreza energética, dado el agravamiento del problema en los últimos años.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas presentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora presidenta declara aprobada, por unanimidad, la declaración transcrita en este apartado.

PUNTO 17º.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL LUPUS (27907/2024).

Se da lectura, en extracto, de una declaración institucional del Grupo Municipal Popular, con motivo del Día Mundial del Lupus, que propone lo siguiente:

“Cada año, el lupus afecta a 210 de cada 100.000 personas en España. De entre los distintos tipos, el lupus eritematoso sistémico (LES) representa





aproximadamente el 70% de los casos. Una cifra que en la Comunitat Valenciana se estima hasta el medio millar de personas afectadas.

Una enfermedad autoinmune crónica de causa desconocida para la que aún no existe cura ni tratamiento que prevenga los daños sufridos a largo plazo que provoca en órganos y tejidos importantes como el corazón, los pulmones, los riñones o el cerebro.

Pese a ser una de las enfermedades reumáticas sistémicas más frecuentes, con una incidencia creciente, el lupus sigue siendo una asignatura pendiente en el sistema público de salud. Es necesario poner el foco en la situación de especial vulnerabilidad que sufren las personas conlupus, y sus familias y entorno. Y avanzar hacia una detección precoz, una mayor inversión en investigación y una atención coordinada y multidisciplinar para lograr el derecho que tienen estos pacientes a una vida digna.

El lupus es una enfermedad autoinmune crónica que afecta a 5 millones de personas en todo el mundo y su prevalencia asciende a 210 casos por cada 100.000 habitantes en España². Pese a estas elevadas cifras, cerca del 60% de los españoles no saben en qué consiste el lupus o tan solo conocen el nombre de la enfermedad³, lo que la convierte en una enfermedad invisible para la población en general, menos para quienes la padecen. Especialmente mujeres, ya que representan el 90% de los casos de lupus desarrollando la enfermedad entre los 15 y los 55 años.

De entre los distintos tipos, el lupus eritematoso sistémico (LES) representa aproximadamente el 70% de todos los casos y la mitad de ellos ve afectado un órgano o tejido importante en el cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones o el cerebro⁵. Aún no existe cura ni tratamiento efectivo para prevenir el daño orgánico a largo plazo que provoca el lupus. Una enfermedad impredecible que, de no tratarse, puede aumentar la discapacidad e incapacidad de la persona afectada y ser potencialmente mortal¹.

Considerando que el lupus es un problema de salud global que afecta a millones de personas, la Federación Española de Lupus (FELUPUS) aúna la fuerza representando a las personas con Lupus y a las 22 asociaciones repartidas por todo el territorio nacional para dar a conocer esta enfermedad, su impacto altamente discapacitante y promover una mayor investigación y acceso a la innovación.

Con motivo del Día Mundial del Lupus, bajo el lema “No dejes que el lupus gane: rebélate al lupus”, FELUPUS busca alentar a los pacientes que no deben rendirse



frente al lupus e insta a las Administraciones a actuar juntos, manifestando su reconocimiento y apoyo a las personas que conviven con esta enfermedad, y declarando su compromiso para contribuir a dar respuesta a las necesidades no cubiertas en España.

Podemos mejorar el manejo temprano del lupus si logramos dar respuesta a los siguientes retos:

RETO 1: Promover un Sistema de Salud público y de calidad que garantice la equidad y uniformidad durante los procesos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad, favoreciendo así un abordaje multidisciplinar coordinado e integral del Lupus.

a) Promover una mayor formación de los médicos de Atención Primaria para la detección precoz del lupus, por su rol clave en la sospecha y detección de signos y síntomas asociados a esta enfermedad autoinmune crónica que permita garantizar una correcta derivación.

b) Disponer de mayores recursos para realizar una evaluación global e integrada del paciente con lupus, asegurando una correcta coordinación entre los distintos especialistas que pueden intervenir en el abordaje de la enfermedad que permita prestar una atención orgánica global y, a su vez, apoyo psicosocial especializado a los pacientes conlupus, independientemente de su lugar de residencia.

c) Impulsar nuevos avances en los métodos diagnósticos para un abordaje temprano del lupus, a fin de reducir el actual retraso en el diagnóstico de 4 años de media que puede provocar un daño orgánico irreversible.

d) Considerar a los pacientes de Lupus en el marco del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria para avanzar hacia una atención, acompañamiento y tratamiento de forma más personalizada e individualizada acorde a las necesidades de los pacientes con Lupus.

RETO 2: Impulsar la innovación y la investigación, promoviendo el intercambio de conocimiento científico y el impulso de nuevos avances en el descubrimiento de tratamientos.

a) Aumentar los fondos tanto públicos como privados para la investigación del lupus, dado que los fondos destinados a los esfuerzos en la investigación médica sobre el Lupus, al descubrimiento de una cura y de tratamientos más eficaces para los pacientes de Lupus son sensiblemente inferiores a los dedicados a otras enfermedades de similar magnitud y gravedad.

RETO 3: Garantizar el acceso en equidad a los tratamientos y nuevas terapias





a) Garantizar un mayor acceso en equidad a nuevas terapias, siendo esencial un mayor esfuerzo por parte de las administraciones para agilizar y asegurar que los tratamientos existentes y que suponen un menor impacto de efectos adversos y de mayor eficacia para el LES están disponibles conforme a criterios clínicos y a las nuevas guías de práctica clínica. Sin estar condicionado por el lugar de residencia u hospital asignado o coste económico.

b) Promover la financiación pública de los fotoprotectores solares. Los rayos UV se consideran un agente desencadenante de brote de la enfermedad. Por lo que las personas con lupus deben utilizar fotoprotector solar entre 15 y 30 minutos antes de la exposición, y reaplicar cada dos horas todos los días del año.

Las asociaciones de pacientes reivindican que los fotoprotectores sean considerados, al igual que en el informe médico aparece como tratamiento de la enfermedad, así sea ante la administración y, por tanto, la subvención de su coste.

RETO 4: Reconocer adecuadamente el daño orgánico acumulado del lupus y su impacto en el bienestar físico, mental y ocupacional de los pacientes

a) Garantizar una correcta revisión de valoración en discapacidad y formación especializada a todo el personal valorador acorde a los criterios objetivos del nuevo baremo.

Es necesario que se reconozca el daño orgánico acumulado que incluye el agotamiento y el dolor diario, y que los tribunales valoren adecuadamente el conjunto de limitaciones, concediendo los grados de discapacidad que los pacientes merecen para asegurar una protección frente al mundo laboral, sin tener que acudir a los tribunales de justicia a solicitar el amparo negado por las administraciones sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Expresar el apoyo y reconocimiento hacia las personas con Lupus, a sus familias y a las asociaciones de pacientes que diariamente trabajan para la creación de una clara conciencia social de la enfermedad, dirigiendo sus actuaciones hacia el diagnóstico precoz y el tratamiento desde el enfoque terapéutico y multidisciplinar.
- Comprometerse a llevar a cabo las acciones pertinentes y destinar los recursos necesarios para dar respuesta a estos retos y paliar la situación de especial



vulnerabilidad, así como garantizar, con equidad, los derechos de las personas con lupus y sus familias.

Siendo plenamente conscientes de que para una enfermedad crónica para la que no existe cura, como esta y muchas otras, la investigación y el acceso a la innovación es vital.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas presentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora presidenta declara aprobada, por unanimidad, la declaración transcrita en este apartado.

PUNTO 18º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

El señor Sancho formula un ruego y una pregunta:

1- En relació amb les ombres del CEIP Mestre Canós, que sí existien i van estar al CEIP Herrero, ja que la direcció del Centre la setmana passada demanà a les famílies que l'alumnat portara gorra, samarreta i crema solar perquè la calor era molta, els toldos estan des d'ahir, prou en precari, prega a la senyora España, regidora d'educació, complisca els compromisos que adquirix amb la comunitat educativa.

2- En el primer acte a què acudí com regidor de l'Ajuntament, el 20 de juny de 2023, la Gala del programa comunicajove de la Policia Local, la senyora alcaldessa li va dir que s'alegrava molt de que l'oposició anara als actes i ell s'ho va creure. Després s'han celebrat més actes i no ho ha traslladat tan sols en els que ho posen però tampoc als actes que organitza l'Ajuntament i si a això li afegim que avui en dia no són públiques en la web les agendas de l'alcaldesa i dels membres de l'equip de govern, els deixa a l'oposició sense estar als llocs que haurien d'estar, com representants de la Corporació, li pregunta si pensa a traslladar totes les invitacions a tots els grups i informar dels actes que des de l'Ajuntament s'organitzen?

Le responde la Alcaldesa a la pregunta, diciendo que ella se lo dijo de corazón. Tienen todo el derecho del mundo y también la obligación de estar con la ciudadanía a quienes representan y será así si no se está haciendo, se corregirá. Se reciben las invitaciones por las asociaciones y ellas invitan directamente a los grupos y cada uno decide si asiste. En los actos institucionales que organice el Ayuntamiento, si no se está haciendo, será así. Su agenda es pública y la envía a los medios de





comunicación, es más, ayer estuvo hablando con el Sr. Cabañero, concejal responsable y en breve será una realidad para todos incluida la oposición que tendrá su espacio para que publiquen sus agendas.

La senyora España contesta al prec dient que mire si acomplissen que els toldos ja estan col·locats, perquè ja es va acordar amb la direcció del Centre que es faria quan fera calor i li ho van contestar a ell en comissió. Parla d'un sistema precari quan és el mateix que ells tenien per al Herrero. Els toldos no estaven en el centre perquè ells no van tindre cura de què es quedaren al centre en el trasllat del Herrero.

3- El señor Garcia formula una pregunta en relación con què en el passat plenari formulà tres preguntes al Sr. Ramírez sobre les sancions en la zona blava, també a la senyora alcaldessa per complir amb les seues promeses electorals quan pensava reobrir el centre d'urgències del Raval Universitari i retirar la lona de la vergonya, però tal com va dir l'alcaldesa, no s'han contestat per escrit abans del plenari següent. Al cap de pocs dies de preguntar sobre la lona del centre d'urgències del Raval Universitari es va llevar i també les lletres del cartell d'urgències, però està preocupat pel ninguneig de la Conselleria de Sanitat del Partit Popular cap a Castelló, més després d'aprovar una declaració institucional al respecte. Davant d'açò pregunta a la senyora alcaldessa quines són les accions que va a prendre per a acomplir la seua paraula?

La Alcaldesa contesta que la lona la pusieron ellos y las urgencias no estuvieron abiertas durante ocho años. Pretenden que el Consell haga en ocho meses lo que ellos no hicieron en ocho años. Ella reivindicará la calidad asistencial y la asistencia sanitaria que los castellonenses se merecen que pagan con sus impuestos y necesitan.

4- El señor Ribes formula una pregunta en relación con las multas impuestas por el acceso a la zona Centro, ya que la señora Alcaldesa dice que no se va a multar a nadie en el centro de la ciudad, sólo a los que aparquen y excedan del tiempo establecido y el concejal delegado de movilidad dijo hace tres meses en un Consejo de Distrito que todavía se sanciona a los vehículos que acceden al centro sin autorización y también dice que a través de la página web se puede solicitar permiso para acceder a la zona Centro. Por tanto, hay dos versiones contrapuestas. Quiere saber quién ha mentido, si la Alcaldesa o el Concejal.



Le responde el Sr. Ramírez, concejal delegado de movilidad, que se lo ha explicado a él y también en las comisiones. Las cámaras no sancionan al acceder al Centro, sólo lo hacen los Agentes de Movilidad y de Policía, a no ser que se haga un uso indebido de la autorización solicitada y parece ser que lo ha entendido todo el mundo menos el Sr. Ribes

5- La senyora Ribera, en relació a què estan acostumats al fet que els deixin de costat i no els inviten a diversos actes institucionals, com és el cas del Dia Internacional del Pueblo Gitano, on van participar els companys de l'oposició i de l'equip de govern. Es van fer dos fotos, una a l'escala de l'Ajuntament i una altra a la plaça Major, aquesta de l'equip de govern, que casualment és la que apareix en les xarxes socials, formula el prec a la senyora alcaldessa perquè, a partir d'ara, si fa alguna foto institucional, els tinga en compte, perquè poden acudir tots, els membres de l'equip de govern i de l'oposició.

La señora Alcaldesa le responde que insta al Grupo Municipal Socialista a tener memoria y a que estén menos preocupados por las fotos, que se pongan a trabajar que bien les hará a los castellonenses. Con respecto a los actos institucionales ha formulado el mismo ruego que el Sr. Sancho y ya lo ha contestado antes que lo corregirán para que les llegue todas las invitaciones.

6- El señor Giner Pascual le formula un ruego a la señora Alcaldesa para que no se deje manipular por sus socios de gobierno, sobre todo en lo que se refiere al retraso en la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a la ciudadanía, para las OND,s para proyectos de educación al desarrollo y sensibilidad social, en materia de innovación social y proyectos de empleo con el consiguiente retraso en su aprobación ya que sus socios de Vox les han obligado a eliminar cualquier referencia a la Agenda 2030, además de vetar la posibilidad de acceder a más de dos subvenciones según la instrucción dictada por la Concejalía de Bienestar Social y en algunas ha cambiado el término “violencia contra las mujeres” por el de “violencia doméstica”, por eso el ruego es claro para que deje de estar secuestrada por Vox y no blanquee ni la violencia machista ni los proyectos que se desarrollan bajo el paraguas de la Agenda 2030, que tantos fondos han aportado al Ayuntamiento porque en caso contrario dejará al PP fagocitado por Vox, si no es que está ya.

La Alcaldesa le contesta al Sr. Giner que a ella no le tiembla el pulso ni le duele en prendas su defensa de las mujeres contra la violencia de género, machista o





contra la mujer y que deben todos trabajar unidos para combatirla y más en este año que está siendo el peor año de violencia contra la mujer.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 03:11:26).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: i2KwGDkd4B+xNs9WW45gMOGcCqbNZFE9N9QmFuVCg2o=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 30 de maig de 2024.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 30 de maig de 2024.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

